I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

000974

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2021

Cerrillos, 07 SEP. 2021

V I S T O S:

La Séptima Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, realizada con fecha 2 de septiembre del 2021; el Certificado Nº98/2021 de la Secretaria Municipal; el Ordinario N°100/379/2021 de la Alcaldía; los Decretos Exentos N°202/1092/2020, N°202/0146/2021, N°202/308/2021, N°202/389/2021, N°202/448/2021, N°202/549/2021, N°202/690/2021, N°202/744/2021 y N°202/861/2021; y las facultades que me confiere Ley 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades".

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento N°202/1092/2020, se aprobó el Presupuesto Municipal año 2021, modificado mediante los Decretos Exentos N°202/0146/2021, N°202/308/2021, N°202/389/2021, N°202/448/2021, N°202/549/2021, N°202/690/2021, N°202/744/2021 y N°202/862/2021.

El acuerdo adoptado por el H. Concejo Municipal en la Séptima Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, de fecha 2 de septiembre del 2021.

D E C R E T O:

1. Modifícase el Presupuesto Municipal 2021, sancionado por Decreto Exento N°202/1092/2020, en las siguientes cuentas:

1.1. Ingresos:

ITEM	DENOMINACIÓN	AUMENTO ($)	DISMINUCIÓN ($)
115-13-03-002-001-109	PMU AMPLIACION SEDE SOCIAL MANUTARA	19.412.411	
115-13-03-002-001-115	PMU MEJORAMIENTO PLAZA CIUDAD DE MEXICO COMUNA DE CERRILLOS	59.999.998	
115-13-03-002-999-000	OTRAS TRANSFERENCIAS PARA GASTOS DE CAPITAL DE LA SUBDERE	60.965.329	
	TOTALES	**140.377.738**	

1.2. Gastos:

ITEM	DENOMINACIÓN	AUMENTO ($)	DISMINUCIÓN ($)
215-21-02-004-005-000	TRABAJO EXTRAORDINARIOS	21.000.000	
215-21-03-001-000-000	HONORARIOS A SUMA ALZADA-PERSONAS NATURALES	45.000.000	
215-21-03-004-001-000	SUELDOS		29.000.000
215-21-03-004-002-000	APORTES AL EMPLEADOR		3.000.000
215-21-04-003-003-000	OTROS GASTOS		5.000.000
215-21-04-004-000-000	PRESTACIONES DE SERVICIOS EN PROGRAMAS COMUNITARIOS	295.800.264	
215-22-04-001-000-000	MATERIALES DE OFICINA		10.400.000
215-22-04-003-000-000	PRODUCTOS QUIMICOS		7.500.000
215-22-04-004-000-000	PRODUCTOS FARMACEUTICOS		100.000.000

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO Nº 202/ 000974 /2021

215-22-04-005-000-000	MATERIALES Y UTILES QUIRURGICOS		15.000.000
215-22-04-007-000-000	MATERIALES Y UTILES DE ASEO		4.000.000
215-22-04-009-000-000	INSUMOS, RESPUESTOS Y ACCESORIOS COMPUTACIONALES		3.400.264
215-22-04-010-000-000	MATERIALES PARA MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE INMUEBLES	20.700.000	
215-22-04-999-003-000	OTROS	8.000.000	
215-22-05-004-000-000	CORREO		40.000.000
215-22-06-007-003-000	MANT. SISTEMAS COMPUTACIONALES		15.000.000
215-22-08-003-001-000	CONV. DE MANT. PARQUES Y JARDINES		86.000.000
215-22-09-002-000-000	ARRIENDO DE EDIFICIOS		23.000.000
215-22-09-999-002-000	OTROS ARRIENDOS		45.000.000
215-22-11-001-002-000	OTROS	18.200.000	
215-29-02-000-000-000	EDIFICIOS	42.965.329	
215-29-04-000-000-000	MOBILIARIO Y OTROS	18.000.000	
215-29-05-001-000-000	MAQUINAS Y EQUIPOS DE OFICINA		8.900.000
215-29-06-001-000-000	EQUIPOS COMPUTACIONALES Y PERIFERICOS		6.500.000
215-31-02-004-161-000	PMU AMPLIACION SEDE SOC. MANUTARA	19.412.411	
215-31-02-004-167-000	PMU MEJORAMIENTO PLAZA CIUDAD DE MEXICO COMUNA DE CERRILLOS	59.999.998	
215-33-03-001-001-000	PROGRAMA PAVIMENTOS PARTICIPATIVOS		7.000.000
	TOTALES	**549.078.002**	**408.700.264**
	TOTAL AUMENTO GASTOS	**140.377.738**	

2. En lo no modificado por el presente decreto, se mantiene inalterable el documento original y sus modificaciones posteriores.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

JORGE SALGADO MARTINEZ
Secretario Municipal (s)

LORENA FACUSE ROJAS
Alcaldesa

LFR/JSM/aaa
Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
D.A.F.
Página Web.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

CERTIFICADO N°098/2021

Cerrillos, 2 de septiembre de 2021

La Secretaria Municipal que suscribe, certifica que en la Séptima Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, realizada con fecha de hoy 2 de septiembre del 2021, se aprobaron por mayoría, con el voto de rechazo de las señoritas concejalas doña Orfilia Castro Tobar y doña Daniela Tapia Gómez, las modificaciones al presupuesto municipal N°5, contenidas en el Memorándum N°600/774/2021 de la Secplan.

El presente certificado se extiende a requerimiento del interesado, en virtud del artículo 48 Título VI del Reglamento de Funcionamiento del Concejo Municipal, sancionado por Decreto Exento N°202/2275/2014, para elaborar el Decreto Alcaldicio correspondiente.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

CUCH.

ORD Nº 100/379 / 2021

A : **SRA. CONCEJALA ORFILIA CASTRO TOBAR**
SRA. CONCEJALA JOSEFINA OSORIO OVIEDO
SRA. CONCEJALA ROXANA MUÑOZ DAZA
SRA. CONCEJALA DANIELA TAPIA GÓMEZ
SRA. CONCEJALA SARA MIRANDA CARQUÍN
SR. CONCEJAL LUIS LEIVA GODOY

DE : **SRA. LORENA FACUSE ROJAS**
ALCALDESA I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

MAT : Modificación de Presupuesto Municipal N°5

Cerrillos, 26 de agosto de 2021.-

Junto con saludarles muy cordialmente, envío a ustedes una nueva Propuesta Modificación de Presupuesto Municipal año 2021, con sus respectivos respaldos, cumpliendo con la normativa de ser presentada con 5 días hábiles de anticipación a la próxima sesión de Concejo Municipal.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.,

LORENA FACUSE ROJAS
ALCALDESA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

S.O. 7/24

LFR/GMA/CRF-D/LAL
C.C.

- Destinatarios
- Secretaría Municipal
- Secretaria Comunal de Planificación
- Archivo Alcaldía

CERRILLOS
PARA TODAS Y TODOS

MEMORÁNDUM N° 600 / 0774/ 2021

A : SRA. LORENA FACUSE ROJAS
ALCALDESA I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

DE : SRA. GLADYS MORALES ANDRADE
DIRECTORA SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

REF. : Envío Modificación de Presupuesto Municipal N°5

Cerrillos, 26 de agosto de 2021.-

Junto con saludar cordialmente, quien suscribe envía a usted la Modificación de Presupuesto Municipal N°5.

En virtud de lo anterior, conforme lo estime conveniente usted, entregar esta Modificación al Honorable Concejo Municipal.

Agradeciendo su atención, saluda atentamente a Ud.

Secretaría Comunal de Planificación
I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS
DIRECTOR

GLADYS MORALES ANDRADE
DIRECTORA
SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

GMA/CRF-D /LAL
C.C.
- Destinatario
- Archivo SECPLAN

INGRESOS					
CÓDIGO	**DENOMINACIÓN**	**AUMENTO ($)**	**DISMINUCIÓN ($)**	**SALDOS CUENTAS ($) (24ago21)**	**SALDOS POST APROBACIÓN ($)**
115-13-03-002-001-109	PMU AMPLIACION SEDE SOCIAL MANUTARA	19,412,411		0	19,412,411
115-13-03-002-001-115	PMU MEJORAMIENTO PLAZA CIUDAD DE MEXICO COMUNA DE CERRILLOS	59,999,998		0	59,999,998
115-13-03-002-999-000	OTRAS TRANSFERENCIAS PARA GASTOS DE CAPITAL DE LA SUBDERE	60,965,329		-60,965,329	0
	TOTALES	**140,377,738**			
	TOTAL AUMENTO INGRESOS (PMU+FIGEM)	**140,377,738**			

GASTOS					
CÓDIGO	**DENOMINACIÓN**	**AUMENTO ($)**	**DISMINUCIÓN ($)**	**SALDOS CUENTAS (24ago21) ($)**	**SALDOS POST APROBACIÓN ($)**
215-21-02-004-005-000	TRABAJOS EXTRAORDINARIOS	21,000,000		-5,466,347	15,533,653
215-21-03-001-000-000	HONORARIOS A SUMA ALZADA - PERSONAS NATURALES	45,000,000		241,780	45,241,780
215-21-03-004-001-000	SUELDOS		29,000,000	34,257,662	5,257,662
215-21-03-004-002-000	APORTES AL EMPLEADOR		3,000,000	4,427,074	1,427,074
215-21-04-003-003-000	OTROS GASTOS		5,000,000	5,000,000	0
215-21-04-004-000-000	PRESTACIONES DE SERVICIOS EN PROGRAMAS COMUNITARIOS	295,800,264		138,100,375	433,900,639
215-22-04-001-000-000	MATERIALES DE OFICINA		10,400,000	15,942,011	5,542,011
215-22-04-003-000-000	PRODUCTOS QUÍMICOS		7,500,000	8,843,406	1,343,406
215-22-04-004-000-000	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS		100,000,000	121,848,201	21,848,201
215-22-04-005-000-000	MATERIALES Y ÚTILES QUIRÚRGICOS		15,000,000	19,468,448	4,468,448
215-22-04-007-000-000	MATERIALES Y ÚTILES DE ASEO		4,000,000	14,976,587	10,976,587

215-22-04-009-000-000	INSUMOS, REPUESTOS Y ACCESORIOS COMPUTACIONALES		3,400,264	18,477,740	15,077,476
215-22-04-010-000-000	MATERIALES PARA MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE INMUEBLES	20,700,000		2,661,999	23,361,999
215-22-04-999-003-000	OTROS	8,000,000		9,668,131	17,668,131
215-22-05-004-000-000	CORREO		40,000,000	56,905,948	16,905,948
215-22-06-007-003-000	MANT. SISTEMAS COMPUTACIONALES		15,000,000	19,740,304	4,740,304
215-22-08-003-001-000	CONV. DE MANT. PARQUES Y JARDINES		86,000,000	86,144,374	144,374
215-22-09-002-000-000	ARRIENDO DE EDIFICIOS		23,000,000	26,360,000	3,360,000
215-22-09-999-002-000	OTROS ARRIENDOS		45,000,000	50,178,540	5,178,540
215-22-11-001-002-000	OTROS	18,200,000		1,800,000	20,000,000
215-29-02-000-000-000	EDIFICIOS	42,965,329		70,000,000	112,965,329
215-29-04-000-000-000	MOBILIARIO Y OTROS	18,000,000		32,930,426	50,930,426
215-29-05-001-000-000	MÁQUINAS Y EQUIPOS DE OFICINA		8,900,000	13,635,169	4,735,169
215-29-06-001-000-000	EQUIPOS COMPUTACIONALES Y PERIFÉRICOS		6,500,000	13,049,380	6,549,380
215-31-02-004-161-000	PMU AMPLIACION SEDE SOC. MANUTARA	19,412,411		0	19,412,411

215-31-02-004-167-000	PMU MEJORAMIENTO PLAZA CIUDAD DE MEXICO COMUNA DE CERRILLOS	59,999,998		0	59,999,998
215-33-03-001-001-000	PROGRAMA PAVIMENTOS PARTICIPATIVOS		7,000,000	165,168,000	158,168,000
	TOTALES	**549,078,002**	**408,700,264**		
	TOTAL AUMENTOS GASTOS (PMU + FIGEM)	**140,377,738**			

Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo

Gobierno de Chile

DOCUMENTO ELECTRONICO

APRUEBA PROYECTO Y DISTRIBUYE RECURSOS DEL PROGRAMA MEJORAMIENTO URBANO Y EQUIPAMIENTO COMUNAL/EMERGENCIA, COMUNA DE CERRILLOS. (E19978/2020)
RESOLUCION EXENTO N°: 6795/2020
Santiago, 07/10/2020

VISTOS:
La Ley Nº 18.359, que crea el cargo de Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo en el Ministerio del Interior; el Decreto con Fuerza de Ley Nº 1-18.359, de 1985, del Ministerio del Interior, que Traspasa y Asigna Funciones a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo; la Glosa N° 04 del Programa 03, de la Ley N° 21.192, que determina el Presupuesto del Sector Público para el año 2020; la Resolución N°30, de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre procedimiento de rendición de cuentas; el Decreto Supremo N° 258, del 06 de junio de 2020, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que nombra al Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo; las Resoluciones Nº 7 y 8, de 2019, de la Contraloría General de la República, que establecen normas sobre exención del trámite de toma de razón y antecedente adjunto.

CONSIDERANDO:
1. Que, la Glosa 04 del Programa 03 del Presupuesto de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo para el año 2020, asociada al Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 005 Municipalidades (Programa de Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal), en lo que interesa, dispone que con estos recursos se financiarán proyectos de inversión postulados por Municipalidades y Asociaciones Municipales con personalidad jurídica orientados a generar empleo, a mejorar la seguridad ciudadana en concordancia con los lineamientos que establezcan al respecto la Subsecretaria de Prevención del Delito y que permitan mejorar la calidad de vida de la población más vulnerable, los que deberán cumplir con los criterios de selección definidos en el Decreto N°946, de 1993, del Ministerio del Interior y sus modificaciones.

Agrega que se podrán financiar además proyectos que se ejecuten en terrenos o inmuebles que constituyan bienes comunes de propiedad de comunidades agrícolas, o ubicados en condominios de viviendas sociales y aquellos conformados de acuerdo a las Leyes N° 15.020 y N° 16.640, sobre Reforma Agraria, y N° 19.253, Ley Indígena, o de propiedad de organizaciones deportivas con personalidad jurídica y Juntas de Vecinos y demás organizaciones comunitarias acogidas a la Ley N° 19.418, cuyo texto refundido se encuentra fijado en el Decreto 58, de 1997, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

Se establece asimismo, que un 25% de estos recursos "se podrá destinar, mediante resolución de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, a proyectos que permitan enfrentar situaciones de emergencia. Los proyectos que se financien deberán ser informados a los Alcaldes y Concejos Municipales respectivos a través de la plataforma electrónica Subdere en línea".

2. Que, la Municipalidad de Cerrillos, a través del Oficio N°100/115/2020, sin fecha, anexo a este acto, ha solicitado a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo el financiamiento del proyecto

que se singulariza en la parte resolutiva de esta Resolución, con cargo a los recursos disponibles, para enfrentar situaciones de emergencia.

RESUELVO:

ARTÍCULO 1°.- APRUÉBASE, con cargo al Programa de Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal, Línea Emergencia, el proyecto que se detalla en la tabla que se agrega a continuación, así como los recursos vinculado al mismo:

Codigo	Descripcion	Municipalidad	Presupuesto	Monto ($)
1-C-2020-282	AMPLIACION SEDE SOCIAL MANUTARA	CERRILLOS	2020	24.129.478
			2021	19.742.300
			TOTAL PROYECTO	43.871.778

ARTÍCULO 2°.- DÉJASE CONSTANCIA, sobre lo siguiente:

1. La Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo podrá fiscalizar la ejecución del proyecto individualizado en el artículo anterior y, en su caso y en cualquier momento, requerir todos aquellos antecedentes que estime necesarios.

2. Los recursos podrán ser transferidos una vez que se encuentre totalmente tramitada la presente Resolución de la forma que señala el artículo siguiente.

ARTÍCULO 3°.- El 55% de los recursos que se disponen por la presente Resolución, serán imputados con cargo a la Partida 05, Capítulo 05, Programa 03, Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 005, del Presupuesto de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo para el año 2020, y serán transferidos a contar de la fecha de total tramitación de la presente Resolución. El 45% restante, se imputará al Subtítulo e Ítem correspondiente del presupuesto de la Subsecretaría para el año 2021 o de los años sucesivos, en la medida en que se cuente con recursos para ello y se cumplan las condiciones para el desembolso.

ARTÍCULO 4°.- La Municipalidad de Cerrillos, deberá rendir cuenta de los fondos transferidos de conformidad a las normas establecidas en la Resolución N° 30, del año 2015, de la Contraloría General de La República.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE ESTA RESOLUCIÓN AL INTENDENTE REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO, GOBERNADOR, ALCALDE Y CONCEJO MUNICIPAL CERRILLOS.

MINISTERIO DEL INTERIOR
SUBSECRETARIO
SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO REGIONAL

75

SUBDERE SGDOC
JUAN MANUEL MASFERRL VIDAL
Subsecretario
Gabinete

JMV/ / HSH/ MEM/ PCM/ MPM/ JHN/ dajm

DISTRIBUCION:
DIEGO ALONSO JARA - Asesor - Programa Mejoramiento Urbano (PMU)
Jefe de Departamento (S) - Departamento de Finanzas
KARIN ANDREA NAZAL - Encargado (S) - Unidad Control Presupuestario
MACARENA PRATS - Encargada Unidad - Programa Mejoramiento Urbano (PMU)
NIEVES DURAN - Jefa Unidad - Oficina de Partes
PAMELA REUSS - Asesor - Programa Mejoramiento Urbano (PMU)

Firmado Electrónicamente en Conformidad con el Artículo 2° letra F y G de la Ley 19.799

I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS
PARA TODAS Y TODOS

Nº 121008

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE TESORERIA

TRIBUTO	TESORERIA PMU	FOLIO	908 - 0
RUT	060515000-4	FECHA	17/08/2021
NOMBRE	SUBDERE R.M.	CAJA	33
DIRECCION		COMUNA	
O. INGRESO Nº	3	FECHA O.I.	17/08/2021

CONCEPTO
ingreso a la cta cte de fondos generales 49505 el dia 16/08/2021, correspondiente a la 2da transferencia de recursos del proyecto PMU Ampliación Sede Social Manutara.

Item	Denominación	Cuenta	Valores ($)
83	PMU AMP'LIACION SEDE SOCIAL MANUTARA	115-13-03-002-001-109	19,412,411
	SUB TOTAL		19,412,411
	INTERES		0
	MULTA		0
		TOTAL	19,412,411

Unidad giradora
TESORERIA PMU
Girador
ACACER

TESORERIA MUNICIPAL CERRILLOS
17 AGO 2021
CAJA Nº 33

Copia Tesoreria MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

000251

DECRETO EXENTO N°202/ / 2021

Cerrillos, - 2 MAR. 2021

V I S T O S:

El Memorándum N°1000/033/2021 de la Dirección Jurídica; los Decretos Exentos N°202/1030/2020 y N°202/0136/2021; la Ley N°19.886 Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicio; el D.S. del Ministerio de Hacienda N°250, de 2004 y sus modificaciones posteriores; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento N°202/01030/2020 se llamó a Propuesta Pública denominada **"AMPLIACIÓN SEDE SOCIAL MANUTARA"**

Que, por Decreto Exento N°202/0136/2021, se adjudicó la licitación a la empresa **INGENIERIA BARRETO Y CIA. LTDA.**

D E C R E T O:

1. Apruébase el contrato denominado **"AMPLIACION SEDE SOCIAL MANUTARA"**, suscrito con fecha 23 de febrero de 2021, ante el Notario Público Interino don Pablo A. Orellana Briones, reducido a escritura pública inscrito en el Repertorio N°132 de 2021, entre la Municipalidad de Cerrillos y la empresa **INGENIERIA BARRETO Y CIA. LTDA.**, R.U.T.N°76.291.273-2, representada legalmente por don **Luis Fernando Barreto Diaz**, cédula de identidad N°14.646.953-1, quienes han convenido lo siguiente:

PRIMERO: Por Decreto Exento N°202/1030/2020, se llamó a propuesta pública denominada **"AMPLIACION SEDE SOCIAL MANUTARA."** ,**ID 812-76-LE20,** por Decreto Exento N°202/0136/2021, se adjudica la citada propuesta a la empresa **INGENIERIA BARRETO Y COMPAÑIA LIMITADA,** RUT 76.291.273-2, entidad ya individualizada.

SEGUNDO: Por este acto don **LUIS FERNANDO BARRETO DÍAZ**, acepta la adjudicación señalada y se compromete a cumplir fielmente con las obligaciones contraídas y que se contienen en el presente instrumento, en las Bases Administrativas Generales, Especificaciones Técnicas, Anexos, Oferta Económica y Técnica, los cuales se entiende formar parte integrante del presente contrato para todos los efectos legales y que constan en el expediente de la Propuesta Pública. El Contratista se ceñirá estrictamente a las disposiciones establecidas en los documentos anteriores individualizados, admitiendo desde ya la aplicación de las multas y sanciones contenidas en las Bases, en las situaciones que corresponda.

TERCERO: El objeto del presente contrato, busca la ampliación y trabajos exteriores de la sede Manutara de la comuna de Cerrillos, esta ampliación se efectuara en albañilería confinada y obras exteriores que comprenden pavimento

representados por don **LUIS FERNANDO BARRETO DÍAZ** anteriormente individualizado.

2. El contrato que en la oportunidad se aprueba, se adjunta y forma parte integrante del presente decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

MAURICIO MUÑOZ GUTIERREZ
Secretario Municipal(S)

ARTURO AGUIRRE GACITUA
Alcalde

AAG/MMG/jsd.

Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
Oferente
I.T.O.
Gobierno Regional RM
Página Web.

I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

TM Nº 079976

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE TESORERIA

TRIBUTO	TESORERIA PMU	FOLIO	781 - 0
RUT	060515000-4	FECHA	20/10/2020
NOMBRE	SUBDERE R.M.	CAJA	33
DIRECCION		COMUNA	
O. INGRESO Nº	24	FECHA O.I.	20/10/2020

CONCEPTO
DPOSITO DEL DIA 15.10, CTA CTE FONDOS GRALES CORRESPONDIENTE A AMOLIACION SEDE SOCIAL MANUTARA

Item	Denominación	Cuenta	Valores ($)
83	PMU AMP'LIACION SEDE SOCIAL MANUTARA	115-13-03-002-001-109	24.129.478
	SUB TOTAL		24.129.478
	INTERES		0
	MULTA		0
		TOTAL	24.129.478

Unidad giradora
TESORERIA PMU
Girador
JMUNOZ

TESORERIA MUNICIPAL CERRILLOS
20 OCT 2020
CAJA Nº 07

CAJERO MUNICIPAL

COPIA CONTRIBUYENTE

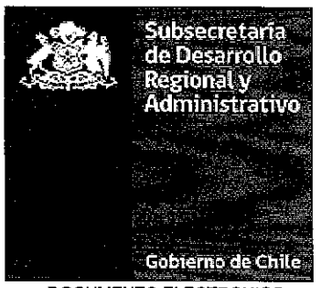

DOCUMENTO ELECTRONICO

APRUEBA PROYECTO Y DISTRIBUYE RECURSOS DEL PROGRAMA MEJORAMIENTO URBANO Y EQUIPAMIENTO COMUNAL/EMERGENCIA, COMUNA DE CERRILLOS. (E12686/2021).
RESOLUCION EXENTO Nº: 5103/2021
Santiago, 12/07/2021

VISTOS:
La Ley Nº 18.359, que crea el cargo de Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo en el Ministerio del Interior; el Decreto con Fuerza de Ley Nº 1-18.359, de 1985, del Ministerio del Interior, que Traspasa y Asigna Funciones a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo; la Glosa Nº 07, letra a), de la Partida 05, Capítulo 05, Programa 03, de la Ley Nº 21.289, que determina el Presupuesto del Sector Público para el año 2021; la Resolución N°30, de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre procedimiento de rendición de cuentas; el Decreto Supremo Nº 559, del 21 de noviembre de 2020, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que nombra al Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo; las Resoluciones Nº 7 de 2019 y N°16 del año 2020, ambas de la Contraloría General de la República, que establecen normas sobre exención del trámite de toma de razón y los antecedentes adjuntos.

CONSIDERANDO:
1. Que, la Glosa 07 del Programa 03 del Presupuesto de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo para el año 2021, asociada al Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 120, denominada Fondo de Desarrollo Municipal, considera en su letra a) el Programa de Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal, que en lo que interesa, dispone que con estos recursos se financiarán proyectos de inversión postulados por Municipalidades y Asociaciones Municipales con personalidad jurídica orientados a generar empleo, a mejorar la seguridad ciudadana en concordancia con los lineamientos que establezca al respecto la Subsecretaria de Prevención del Delito y que permitan mejorar la calidad de vida de la población más vulnerable, los que deberán cumplir con los criterios de selección definidos en el Decreto N°946, de 1993, del Ministerio del Interior y sus modificaciones.

Agrega, que se podrán financiar además proyectos que se ejecuten en terrenos o inmuebles que constituyan bienes comunes de propiedad de comunidades agrícolas, o ubicados en condominios de viviendas sociales y aquellos conformados de acuerdo a las Leyes N° 15.020 y N° 16.640, sobre Reforma Agraria, y N° 19.253, Ley Indígena, o de propiedad de organizaciones deportivas con personalidad jurídica y Juntas de Vecinos y demás organizaciones comunitarias acogidas al Decreto 58, de 1997, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.
Además, indica que excepcionalmente "se podrán financiar proyectos presentados para comunidades indígenas, regidas por la Ley Indígena N° 19.253, a través de los municipios correspondientes, cuyos inmuebles sean fiscales, de propiedad del Ministerio de Bienes Nacionales o cualquier otra institución pública otorgados en concesión por un mínimo de cinco años." por las municipalidades

Se establece, asimismo, en la letra a.2.2), que el 25% restante de los recursos que determina la letra a.2), "se podrá destinar, mediante resolución de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, a proyectos que permitan enfrentar situaciones de emergencia", mandatando que dicha resolución deberá especificar los criterios utilizados para la distribución de los recursos, siendo tales, la necesidad de dar atención a la situación expuesta por el Alcalde de la Municipalidad de Cerrillos, a través del Oficio N° 100/02, de fecha 05 enero del 2021, y los antecedentes del proyecto que se aprueba por la presente resolución, que constan en el sistema de SUBDERE en línea.

2. Que, el Alcalde de la Municipalidad de Cerrillos, a través del Oficio N° 100/02, de fecha 05 enero del 2021, anexo a esta Resolución, ha comunicado a esta Subsecretaría sobre la postulación de la iniciativa que ahí se indica, solicitando recursos para su financiamiento, siendo por tanto, necesario dictar la presente resolución disponiendo la distribución de los respectivos fondos y su transferencia.

RESUELVO:
ARTÍCULO 1º.- APRUÉBASE, con cargo al Programa de Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal, Línea Emergencia, el proyecto que se detalla en la tabla que se agrega a continuación, así como los recursos vinculados al mismo:

Codigo	Descripcion	Municipalidad	Presupuesto	Monto ($)
1-C-2020-139	MEJORAMIENTO DE PLAZA CIUDAD DE MÉXICO, COMUNA DE CERRILLOS	CERRILLOS	2021	59.999.998

ARTÍCULO 2º.- DÉJASE CONSTANCIA, sobre lo siguiente:

1. La Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo podrá fiscalizar la ejecución del proyecto individualizado en el artículo anterior y, en su caso y en cualquier momento, requerir todos aquellos antecedentes que estime necesarios.

2. Los recursos podrán ser transferidos una vez que se encuentre totalmente tramitada la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- Los recursos que se disponen por la presente Resolución, serán imputados con cargo a la Partida 05, Capítulo 05, Programa 03, Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 120, "Fondo de Desarrollo Municipal", regulada por la glosa 07, letra a.22), del Presupuesto de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo para el año 2021. El saldo, en caso que quedare, se imputará al Subtítulo e Ítem correspondientes del presupuesto de la Subsecretaría para el año 2022, en la medida de que existan recursos disponibles para ello y se cumplan las condiciones para su desembolso.

ARTÍCULO 4°.- La Municipalidad de Cerrillos, deberá rendir cuenta de los fondos transferidos de conformidad a las normas establecidas en la Resolución N°30, del año 2015, de la Contraloría General de la República.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE ESTA RESOLUCIÓN AL SR. INTENDENTE DE LA REGIÓN METROPOLITANA, AL SR. GOBERNADOR, AL SR. ALCALDE Y SRES. CONCEJO MUNICIPAL DE CERRILOS

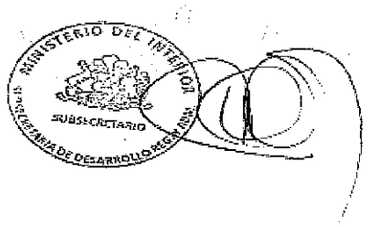

MARIA PAZ TRONCOSO PULGAR
Subsecretario
Gabinete

MTP/ / GIE/ MEM/ PCM/ SOM/ JHN/ opra

DISTRIBUCION:
DIEGO ALONSO JARA - Asesor - Programa Mejoramiento Urbano (PMU)
Jefe de Departamento (S) - Departamento de Finanzas
KARIN ANDREA NAZAL - Encargado (S) - Unidad Control Presupuestario
MARIA SOFIA OPAZO - Encargada Unidad - Programa Mejoramiento Urbano (PMU)
NIEVES DURAN - Jefa Unidad - Oficina de Partes
PAMELA REUSS - Asesor - Programa Mejoramiento Urbano (PMU)

Firmado Electrónicamente en Conformidad con el Artículo 2° letra F y G de la Ley 19.799

I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS
PARA TODAS Y TODOS

Nº 121004

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE TESORERIA

TRIBUTO	TESORERIA PMU	FOLIO	904 - 0
RUT	060515000-4	FECHA	16/08/2021
NOMBRE	SUBDERE R.M.	CAJA	33
DIRECCION		COMUNA	
O. INGRESO Nº	2	FECHA O.I.	16/08/2021

CONCEPTO
DEPOSITO DIRECTO A LA CTA CTE DE FONDOS GENERALES DEL DIA 02/08/2021 PMU MEJORAMIENTO DE PLAZA CIUDAD DE MÉXICO, COMUNA DE CERRILLOS

Item	Denominación	Cuenta	Valores ($)
87	PMU MEJORAM. PLAZA CIUDAD DE MEXICO COMU.CERRILLOS	115-13-03-002-001-115	59,999,998
	SUB TOTAL		59,999,998
	INTERES		0
	MULTA		0
		TOTAL	59,999,998

Unidad giradora
TESORERIA PMU
Girador
ACACER

TESORERIA MUNICIPAL CERRILLOS
16 AGO 2021
CAJA 33

Copia Contribuyente

ERO MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRC. ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECPLAN
03 AGO 2021
FOLIO 1627
RECIBIDO

ORD.: 400/ 417 /2021
ANT.: *No aplica*
MAT.: *Lo que indica*

Cerrillos, 03 de Agosto de 2021

DE: SRA. MARÍA PAZ IRRIBARRA VALLEJOS
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

A: SRA. GLADYS MORALES ANDRADE
DIRECTORA DE SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

Mediante el presente remito comprobante de ingreso municipal del FIGEM 2021 para que sea incorporado al presupuesto, informo además que aún quedan recursos 2019 y 2020, es por lo anterior se solicita planificar la ejecución de dichos fondos para ser rendidos prontamente, con la finalidad que no sean solicitados como reintegro por no utilización.

Se despide atentamente,

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS * DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

MARIA PAZ IRRIBARRA VALLEJOS
DIRECTORA
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

MPIV/ micc
c.c. Archivo

CERRILLOS
CAMBIO PORTI
I. Municipalidad

Nº 113793

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE TESORERIA

TRIBUTO	TESORERIA	FOLIO	800 - 0
RUT	060515000-4	FECHA	31/07/2021
NOMBRE	SUBDERE R.M.	CAJA	33
DIRECCION		COMUNA	
O. INGRESO Nº	1326	FECHA O.I.	31/07/2021

CONCEPTO
DEPOSITOS DEL DIA 28.07.2021 CTA CTE FONDOS GRALES , CORRESPONDIENTE A FONDO AL INCENTIVO AL MEJORAMIENTO DE LA GESTION MUNICIPAL

Item	Denominación	Cuenta	Valores ($)
21	OTRAS TRANSF. DE CAPITAL	115-13-03-002-999-000	60.965.329

TESORERIA MUNICIPAL CERRILLOS
31 JUL 2021
CAJA Nº 33

SUB TOTAL	60.965.329
INTERES	0
MULTA	0
TOTAL	60.965.329

Unidad giradora
TESORERIA
Girador
MOYARZ

CAJERO MUNICIPAL

Copia Tesoreria

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRC. ADMINISTRACION Y FINANZAS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECPLAN
30 JUL 2021
FOLIO
RECIBIDO

ORD. ***: N°400 / 401/ 2021***
ANT. ***: No aplica***
MAT. ***:*** *Solicita Suplementar*

Cerrillos, 27 de Julio de 2021

A ***: DIRECTORA DE SECPLAN***
SRA. GLADYS MORALES ANDRADE

DE ***: DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS***
SRA. MARIA PAZ IRRIBARRA VALLEJOS

Mediante el presente, vengo en solicitar suplementar del presupuesto de educación y municipal las cuentas señaladas en los Ordinarios 408/097 y 098/2021 de la Jefa del departamento de Remuneraciones, donde se proyectan las cuentas hacia el termino del año en situación deficitaria, considerando la situación actual.

Saluda atentamente,

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECTORA
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

MARIA PAZ IRRIBARRA VALLEJOS
DIRECTORA
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

MPIV/micc
c/c
Archivo

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE REMUNERACIONES DAEM

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ADM. Y FINANZAS
27 JUL 2021
HORA: 14:15

ORD: 408/097/2021
ANT:
MAT: ***Cuentas Presupuestarias con proyección de saldo negativo a Dic 2021.***

Cerrillos, Julio 26 del 2021

A : ***SRA. MARIA PAZ IRRIBARRA VALLEJOS***
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
I.MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS.

DE : ***SRA MARCELA PEREZ PEREZ***
JEFA DPTO DE REMUNERACIONES
DE EDUCACIÓN

Junto con saludar, informo a Ud., de análisis efectuado al presupuesto Municipal en las cuentas del Subtitulo 21, el cual arrojo algunas cuentas que se proyectan en situación deficitaria en virtud al gasto actual, las cuales sugiero si así lo tiene a bien solicitar su suplementación, según cuadro adjunto

Adicionalmente que la suplementación presupuestaria que se necesita con mayor premura te es la correspondiente a la de Trabajos Extraordinarios de las Contratas 215-21-02-004-005-000, la cual a la fecha cuenta con un saldo ascendente a $3.891.578.-, en circunstancias que su gasto mensual es de $ 7.600.000.- aprox.

MARCELA PÉREZ PÉREZ
JEFE DEPTO. REMUNERACIONES
EDUCACIÓN

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
Remuneraciones

MPP/

Distribución:
- *Archivo.*

EDGERS PRESUPUESTARIOS

- C X P GASTOS EN PERSONAL
- 215-21-01 PERSONAL DE PLANTA
- 215-21-02 PERSONAL A CONTRATA
  - 215-21-02-001 SUELDOS Y SOBRESUELDOS
  - 215-21-02-002 APORTES DEL EMPLEADOR
  - 215-21-02-003 ASIGNACIONES POR DESEMI
  - 215-21-02-004 REMUNERACIONES VARIABL
    - 215-21-02-004-002 ASIGNACIÓN DE
    - 215-21-02-004-003 ASIGNACIÓN AP
    - 215-21-02-004-004 ASIGNACIÓN PO
    - 215-21-02-004-005 TRABAJOS EXTRA
    - 215-21-02-004-006 COMISIONES DE
    - 215-21-02-004-007 COMISIONES DE
  - 215-21-02-005 AGUINALDOS Y BONOS
- 215-21-03 OTRAS REMUNERACIONES
- 215-21-04 OTROS GASTOS EN PERSONAL
- C X P BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO
- C X P PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL
- C X P TRANSFERENCIAS CORRIENTES
- C X P ÍNTEGROS AL FISCO
- C X P OTROS GASTOS CORRIENTES
- C X P ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS
- C X P ADQUISICIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS
- C X P INICIATIVAS DE INVERSIÓN
- C X P PRESTAMOS
- C X P TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
- C X P SERVICIO DE LA DEUDA
- SALDO FINAL DE CAJA

Cuenta	Descripción
215-21-02-004-005-000	TRABAJOS EXTRAORDINARIOS

Presupuesto inicial	**52,000,000**
Presupuesto vigente	**59,000,000**
Gasto Obligado	**55,108,422**
Saldo presupuestario (Prespuesto - Obligado)	**3,891,578**

Cerrar

ANALISIS PRESUPUESTARIOS Y PROYECCION DE SALDOS CUENTAS CON SALDO INSUFICIENTE

PRESUPUESTO MUNICIPAL

CUENTAS		proyeccion gastos a dic 21	Saldo Proyectado dic 2021	SUPLEMENTACION PROPUESTA
215-21-01-001-002-002	ASIGNACIÓN DE ANTIGÜEDAD. ART. 97. LETRA G). DE LA LEY Nº 18.883, Y LEYES Nº 19.180 Y 19.280	34.146.090	-8.284.308	10,000,000
215-21-01-001-025-000	ASIGNACIÓN ART. 1º. LEY Nº 19.112	2.749.565	-1.234.707	1,500,000
215-21-01-002-002-002	COTIZACION SEGURO INV Y SOBREVIVENCIA	27.351.290	-13.056.917	13,100,000
215-21-01-004-005-000	TRABAJOS EXTRAORDINARIOS	73.868.755	-5.633.781	5,700,000
215-21-02-001-003-001	ASIGNACION PROFESIONAL	43.360.880	-20.414.345	21,000,000
215-21-02-001-007-001	ASIGNACIÓN MUNICIPAL, ART. 24 Y 31. D.L. Nº 3.551. DE 1981	149.943.100	-27.116.030	28,000,000
215-21-02-001-013-001	INCREMENTO PREVISIONAL., ART. 2º. D.L. 3501. DE 1980	34.703.460	-351.240	360,000
215-21-02-001-013-002	BONIFICACIÓN COMPENSATORIA DE SALUD. ART. 3º. LEY Nº 18.566	10.927.380	-1.310.076	1,400,000
215-21-02-001-013-003	BONIFICACIÓN COMPENSATORIA. ART. 10. LEY Nº 18.675	26.510.235	-6.167.474	6,200,000
215-21-02-002-002-002	COTIZACION SEGURO INV Y SOBREVIVENCIA	14.421.105	-9.821.015	10,000,000
215-21-02-004-005-000	TRABAJOS EXTRAORDINARIOS	38.244.110	-34.352.532	35,000,000

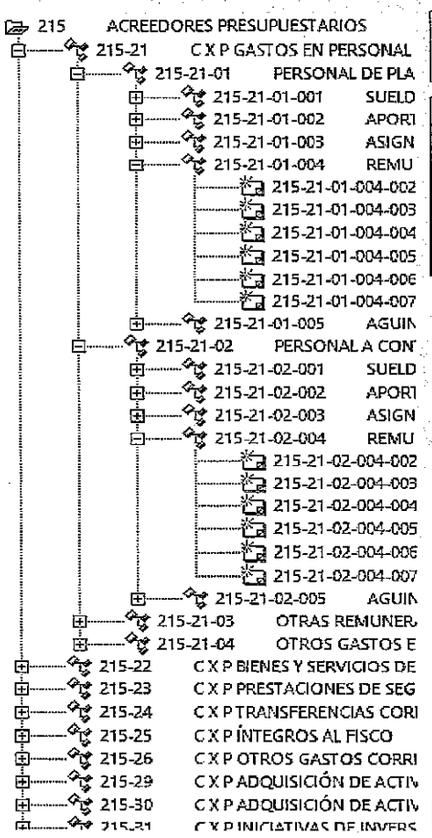

Cuenta	Descripción
215-21-02-004-005-000	TRABAJOS EXTRAORDINARIOS

Presupuesto inicial	52,000,000
Presupuesto vigente	59,000,000
Gasto Obligado	64,466,347
Saldo presupuestario (Prespuesto - Obligado)	-5,466,347

18 AGO 2021

Cerrar

I MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ALCALDÍA

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECPLAN
26 AGO 2021
FOLIO 836
RECIBIDO

MEMORÁNDUM N°103/ 950 /2021.-

DE : ***CARLOS FELIPE BARRÍA HAMAME***
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

A : ***SRA. GLADYS MORALES A.***
DIRECTORA DE SECPLAN

SRA. MARÍA PAZ IRRIBARRA V.
DIRECTORA DAF

Ref.: Presupuesto contratación honorarios a Suma Alzada, personas naturales.
Cerrillos, 26 de agosto de 2021

Estimada directora, informo a Ud., que de acuerdo a las necesidades que ha establecido la Administración, es necesario incrementar el presupuesto de la cuenta de la referencia, N° 215-21-03-001-000-000, en la suma de $45.000.000.- (cuarenta y cinco millones de pesos)

Le saluda atentamente.

MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

CARLOS FELIPE BARRIA HAMAME
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

CBH/ygg
- Secplan
- DAF

-Archivo

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCION DE GESTION AMBIENTAL

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECPLAN
02 AGO 2021
FOLIO
RECIBIDO

ORD. : Nº 900/105/2021

ANT. : No hay

MAT. : Lo que indica

Cerrillos, julio 31 del 2021

DE : DIRECTORA DE GESTION AMBIENTAL (S)
DN. INGEBORG CHACON MORALES

A : DIRECTORA DE SECPLAN
SRA. GLADYS MORALES ANDRADE

Mediante el presente y de acuerdo a lo requerido en COTEDI del dia 28 de julio del 2021, informo a usted personal con contratos a honorarios hasta el 30 de octubre del 2021, que requieren de continuidad por las labores que desempeñan.

1. Sra. Maria Cecilia Leal Vargas, Médico Veterinario encargada de las cirugías de mascotas.

2. Sra. Mariel Jara García, Médico Veterinario encargada del Programa de Tenencias Responsable de Mascotas.

3. Tecnico Veterinario que reemplaza a renuncia voluntaria del Sr. Benito Valdivia Cortez.

Para efectos de cálculos del gasto que originan los presentes contratos.

Sin otro particular de despide atentamente.

MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECTOR
GESTION AMBIENTAL

INGEBORG CHACON MORALES
DIRECTORA (S)

ICHM/llm

Distribución

- Directora de Secplan
- Archivo

I MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ALCALDÍA

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECPLAN
26 AGO 2021
FOLIO 834
RECIBIDO

MEMORÁNDUM N°103/ 949 /2021

DE : ***CARLOS FELIPE BARRÍA HAMAME***
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

A : ***SRA. GLADYS MORALES A.***
DIRECTORA DE SECPLAN

SRA. MARÍA PAZ IRRIBARRA V.
DIRECTORA DAF

Ref.: Funcionamiento Piscina Municipal año 2021
Cerrillos, 26 de agosto de 2021

Estimada directora, informo a Ud., que debido a las condiciones sanitarias que afectan a nuestro país, se ha resuelto postergar la decisión de funcionamiento del recinto Piscina Municipal para el mes de diciembre de 2021, en que se evaluara el eventual funcionamiento a partir del enero de 2022.
Lo informado, en relación a incorporar en la modificación presupuestaria que se tramita, la disponibilidad de los recursos asignados a las cuenta 215-21-03-004-001, y 215-21-03-994-002
.

Le saluda atentamente. .

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

CARLOS FELIPE BARRIA HAMAME
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

CBH/ygg
- Secplan
- DAF

-Archivo

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECPLAN
25 AGO 2021
FOLIO 630
RECIBIDO
Sr. (a) Administrador Municipal

PROVIDENCIA Nº 103/939/2021

Cerrillos, 24 agosto 2021

DE [X]

I. Municipalidad de Cerrillos
Alcaldía

[ ]	Secretaria Municipal	[ ]	Dirección de Desarrollo Comunitario
[ ]	Dirección Jurídica	[ ]	Dirección de Gestión Ambiental
[X]	Secplan	[ ]	Dirección de Obras Municipales
[ ]	Dirección de Adam. Y Finanzas	[ ]	Dirección de Tránsito y Transporte Publico
[ ]	Dirección de Control	[ ]	Juzgado de Policía Local

Solicito suplementar la cuenta 215.21.04.004 por un monto de $295.800.264.- según lo indica el memo N°500/243/2021 de la Directora de Dideco.

		Estricto Cumplimiento			24 Horas
		Su conocimiento y fines			48 Horas
		Estudiar y proponer bajo firma de Adm. Municipal			URGENTE
		Venir a verme por este tema			
		Proceder conforme a documento adjunto			
		Informar por escrito			
		Modificar documento que se indica			
		Confeccionar Decreto			
		Confeccionar Contrato			

PARA **PLAZO**

SEGUNDO TRÁMITE

Pase a: _____

Para: _____

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Administrador Municipal
Ilustre Municipalidad de Cerrillos

CBH/ygg/

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO

24/08/21
ADM. MUNICIPAL

M E M O R A N D U M N°500/243/2021
ANT.:
MAT.:

Cerrillos 24 de Agosto de 2021

DE: SRTA. KARINA ESTAY LÓPEZ
DIRECTORA DESARROLLO COMUNITARIO

A: SR. FELIPE BARRIA HAMAME
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Junto con saludar, solicito autorizar aumento presupuestario para recurso humano de los programas correspondiente a la DIDECO con el objetivo de dar continuidad por los meses restantes del año. Justificado por los beneficios que entrega a la comunidad de Cerrillos la correcta ejecución de los programas comunitarios.

Monto a solicitar para dar continuidad $295.800.264 al Ítem presupuestario 215-21-04-004-000-000 "Prestación de servicios en programas comunitarios"

Además, autorizar pago de remuneración para parte del Equipo Médico por un monto de $20.700.000 con los recursos ($221.028.697) correspondiente a la resolución N° 143, de 2021, del Ministerio Del Interior y Seguridad Publica, cuyo objetivo es cubrir las necesidades y gastos extraordinarios provocados por el Covid-19. Destacar que monto en remuneraciones no supera el 10% de la transferencia de recursos como se indica.

La solicitud es calculada sobre la proyección de las obligaciones desde Septiembre - Diciembre.

KARINA ESTAY LOPEZ
DIRECTORA DESARROLLO COMUNITARIO

KEL/MRV/MSO

Leslie Arenas

De: Gladys Morales Andrade <gmorales@mcerrillos.cl>
Enviado el: martes, 24 de agosto de 2021 16:26
Para: 'Claudia Rondini'
CC: 'Leslie Arenas'
Asunto: RV: Proyección para continuidad de programas Sep - Dic
Datos adjuntos: SOLICITUD AUMENTO PRESUPUESTO.docx; PROYECCION CONTINUIDAD PROGRAMAS SEP-DIC ACTUALIZADA.xlsx

Favor incorporar en presupuesto

I. MUNICIPALIDAD CERRILLOS



De: Matias Sotomayor [mailto:msotomayororellana@gmail.com]
Enviado el: martes, 24 de agosto de 2021 16:17
Para: gmorales@mcerrillos.cl
CC: Karina Estay Lopez
Asunto: Proyección para continuidad de programas Sep - Dic

Estimada Gladys,

Junto con saludar, adjunto planilla de consolidado para el aumento presupuestario de los programas correspondiente a la DIDECO, con el objetivo de dar continuidad a la ejecución por los meses restantes del año, específicamente desde Septiembre a Diciembre. Rebajado los montos conversados. Además adjunto documento word para revisión.

Quedo atento,

Saludos.

Matias Sotomayor.

CONSOLIDADO PROYECCION PARA CONTINUIDAD PROGRAMAS SEPTIEMBRE - DICIEMBRE	
$	295,800,264

PROGRAMA	MONTO SEP-DIC
DEL	$ 6,635,040
OPD	$ 16,889,592
PRIMERA INFANCIA	$ 2,481,600
EQUIPO MEDICO	$ 8,108,000
CAP	$ 39,906,600
ADULTO MAYOR	$ 15,789,280
ASUNTOS INDIGENAS	$ 4,444,804
TALLER MUJERES	$ 17,796,440
DISCAPACIDAD	$ 28,429,380
SEGURIDAD	$ 25,803,012
CHILE CRECE	$ 4,140,000
COSAM	$ 6,417,000
VIVIENDA	$ 4,830,000
FAMILIAS	$ 13,308,944
ACCION SOCIAL	$ 30,408,044
BIBLIOTECA	$ 6,972,340
FARMACIA	$ 2,481,600
DEPORTE	$ 60,958,588
TOTAL	$ 295,800,264

PROGRAMA	NOMBRE	RUT	FINANCIAMIENTO	COSTO MENSUAL	PERIODO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
DEL	Cecilia Mancilla	18.738.079-0	Honorarios Municipal	$ 484,380	1/09 al 31/12	$ 484,380	$ 484,380	$ 484,380	$ 484,380
DEL	Fernando Menares	15.350.149-1	Honorarios Municipal	$ 690,000	1/09 al 31/12	$ 690,000	$ 690,000	$ 690,000	$ 690,000
DEL	Reemplazo Cecilia		Honorarios Municipal	$ 484,380	1/09 al 31/12	$ 484,380	$ 484,380	$ 484,380	$ 484,380
DEL	Cesar Pozo		Honorarios Municipal	$ 1,495,000	01/07 al 31/12				
OPD	Sandra Barrientos Villegas	17.214.326-1	Honorarios Municipal	$ 895,225	1/09 al 31/12	$ 895,225	$ 895,225	$ 895,225	$ 895,225
OPD	Celeste Morales Valencia	20.136.318-7	Honorarios Municipal	$ 519,774	1/09 al 31/12	$ 519,774	$ 519,774	$ 519,774	$ 519,774
OPD	Margarita Zamorano Sepúlveda	17.675.506-7	Honorarios Municipal	$ 895,225	1/09 al 31/12	$ 895,225	$ 895,225	$ 895,225	$ 895,225
OPD	Vanessa Canales Cavieres	19.589.968-1	Honorarios Municipal	$ 895,225	1/09 al 31/12	$ 895,225	$ 895,225	$ 895,225	$ 895,225
OPD	Francisco Novoa Bello	16.622.772-0	Honorarios Municipal	$ 1,016,949	1/09 al 31/12	$ 1,016,949	$ 1,016,949	$ 1,016,949	$ 1,016,949
PRIMERA INFANCIA	YANARA NUÑEZ CABRERA	17.834.469.2	Honorarios Municipal	$ 620,400	1/09 al 31/12	$ 620,400	$ 620,400	$ 620,400	$ 620,400
PRIMERA INFANCIA	ISABEL OYARZUN		Honorarios Municipal	$ 1,495,000					
EQUIPO MEDICO	CATALINA BARROS	19.930.397-k	Honorarios Municipal	$ 590,000	1/09 al 31/12	$ 590,000	$ 590,000	$ 590,000	$ 590,000
EQUIPO MEDICO	MARIA SALDAÑA ARAYA	17.764.283-5	Honorarios Municipal	$ 479,000	1/010 al 31/12		$ 479,000	$ 479,000	$ 479,000
EQUIPO MEDICO	LUCIANO CATRIN RODRIGUEZ	19.2379.302-9	Honorarios Municipal	$ 479,000	1/010 al 31/12		$ 479,000	$ 479,000	$ 479,000
EQUIPO MEDICO	JUANA TRASLAVIÑA ARAVENA	13.661800-8	Honorarios Municipal	$ 479,000	1/010 al 31/12		$ 479,000	$ 479,000	$ 479,000
EQUIPO MEDICO	ISABEL SANCHEZ VALENZUELA	13.029.034-5	Honorarios Municipal	$ 479,000	1/010 al 31/12		$ 479,000	$ 479,000	$ 479,000
CAP	HERIBERTO HERNÁN FERRY ROJAS	11.338.222-8	Honorarios Municipal	$ 680,000	1/09 al 31/12	$ 680,000	$ 680,000	$ 680,000	$ 680,000
CAP	VANESA INGRID ARCE PÉREZ	17.312.285-3	Honorarios Municipal	$ 805,000	1/09 al 31/12	$ 805,000	$ 805,000	$ 805,000	$ 805,000
CAP	JOSÉ LUIS ARRIAGADA MARTÍNEZ	14.169.824-9	Honorarios Municipal	$ 1,150,000	1/09 al 31/12	$ 1,150,000	$ 1,150,000	$ 1,150,000	$ 1,150,000
CAP	JENIE SOLEDAD ATAL BERRIOS	14.410300-9	Honorarios Municipal	$ 400,000	1/09 al 31/12	$ 400,000	$ 400,000	$ 400,000	$ 400,000
CAP	CLÁUDIO ALBERTO JAUREGUI DIAZ	5.817.345-2	Honorarios Municipal	$ 563,500	1/09 al 31/12	$ 563,500	$ 563,500	$ 563,500	$ 563,500
CAP	YARAY RODRIGUEZ VILLAVICENCIO	26.548.016-0	Honorarios Municipal	$ 805,000	1/09 al 31/12	$ 805,000	$ 805,000	$ 805,000	$ 805,000
CAP	LUIS EDUARDO OLGUIN VASQUEZ	7.550.102-1	Honorarios Municipal	$ 959,400	1/09 al 31/12	$ 959,400	$ 959,400	$ 959,400	$ 959,400
CAP	TANYA MARIA SALAZAR ZAMBRANO	24.043.013-4	Honorarios Municipal	$ 1,138,500	1/09 al 31/12	$ 1,138,500	$ 1,138,500	$ 1,138,500	$ 1,138,500
CAP	CESAR FELIPE SOTO COFRE	15.622.539-8	Honorarios Municipal	$ 805,000	1/09 al 31/12	$ 805,000	$ 805,000	$ 805,000	$ 805,000
CAP	MARCIA EUFEMIA TAMAYO POBLETE	12.901.620-5	Honorarios Municipal	$ 500,250	1/09 al 31/12	$ 500,250	$ 500,250	$ 500,250	$ 500,250
CAP	ALVARO IGNACIO ESCOBAR HERNÁNDEZ	18.623.290-9	Honorarios Municipal	$ 805,000	1/09 al 31/12	$ 805,000	$ 805,000	$ 805,000	$ 805,000
CAP	KARINA JIMENEZ		Honorarios Municipal	$ 560,000	1/09 al 31/12	$ 560,000	$ 560,000	$ 560,000	$ 560,000
CAP	MARCELA ALEJANDRA SOTO ESCOBAR	9.401.067-5	Honorarios Municipal	$ 805,000	1/09 al 31/12	$ 805,000	$ 805,000	$ 805,000	$ 805,000
ADULTO MAYOR	PAOLA TOBAR OLIVO	13.502.273-K	Honorarios Municipal	$ 1,035,000	01/09 al 31/12	$ 1,035,000	$ 1,035,000	$ 1,035,000	$ 1,035,000
ADULTO MAYOR	CAROLINA CISTERNAS FAJARDO	15.326.638-7	Honorarios Municipal	$ 1,060,875	01/09 al 31/12	$ 1,060,875	$ 1,060,875	$ 1,060,875	$ 1,060,875
ADULTO MAYOR	MARISOL VALDEBENITO JUICA	7.611.270-3	Honorarios Municipal	$ 740,244	01/09 al 31/12	$ 740,244	$ 740,244	$ 740,244	$ 740,244
ADULTO MAYOR	ENCARGADA PROGRAMA		Honorarios Municipal	$ 1,111,201	01/09 al 31/12	$ 1,111,201	$ 1,111,201	$ 1,111,201	$ 1,111,201
ASUNTOS INDIGENAS	JOSE QUIDENAO NUÑEZ	16.392.773-K	Honorarios Municipal	$ 1,111,201	01/09 al 31/12	$ 1,111,201	$ 1,111,201	$ 1,111,201	$ 1,111,201
TALLERES MUJER	PAOLA LOPEZ ESPINOZA	12.244.009-5	Honorarios Municipal	$ 690,000	01/09 al 31/12	$ 690,000	$ 690,000	$ 690,000	$ 690,000
TALLERES MUJER	MATIAS JENSEN BRIEBA	19.527.824-5	Honorarios Municipal	$ 479,000	01/12 al 31/12				$ 479,000
TALLERES MUJER	MULTITALLER		Honorarios Municipal	$ 281,600	01/09 al 31/12	$ 281,600	$ 281,600	$ 281,600	$ 281,600
TALLERES MUJER	TEJIDO		Honorarios Municipal	$ 140,800	01/09 al 31/12	$ 140,800	$ 140,800	$ 140,800	$ 140,800
TALLERES MUJER	PORCELANA EN FRIO		Honorarios Municipal	$ 70,400	01/09 al 31/12	$ 70,400	$ 70,400	$ 70,400	$ 70,400
TALLERES MUJER	DEFENSA PERSONAL		Honorarios Municipal	$ 198,720	01/09 al 31/12	$ 198,720	$ 198,720	$ 198,720	$ 198,720
TALLERES MUJER	MANICURE		Honorarios Municipal	$ 198,720	01/09 al 31/12	$ 198,720	$ 198,720	$ 198,720	$ 198,720
TALLERES MUJER	PELUQUERIA		Honorarios Municipal	$ 496,800	01/09 al 31/12	$ 496,800	$ 496,800	$ 496,800	$ 496,800
TALLERES MUJER	FONOAUDIOLOGIA		Honorarios Municipal	$ 496,800	01/09 al 31/12	$ 496,800	$ 496,800	$ 496,800	$ 496,800
TALLERES MUJER	PODOLOGIA		Honorarios Municipal	$ 496,800	01/09 al 31/12	$ 496,800	$ 496,800	$ 496,800	$ 496,800
TALLERES MUJER	MASOTERAPIA/REIKI		Honorarios Municipal	$ 140,800	01/09 al 31/12	$ 140,800	$ 140,800	$ 140,800	$ 140,800
TALLERES MUJER	KINESIOLOGIA		Honorarios Municipal	$ 397,440	01/09 al 31/12	$ 397,440	$ 397,440	$ 397,440	$ 397,440
TALLERES MUJER	PINTURA		Honorarios Municipal	$ 140,800	01/09 al 31/12	$ 140,800	$ 140,800	$ 140,800	$ 140,800
TALLERES MUJER	TALLADO EN MADERA		Honorarios Municipal	$ 198,720	01/09 al 31/12	$ 198,720	$ 198,720	$ 198,720	$ 198,720
TALLERES MUJER	REPOSTERIA		Honorarios Municipal	$ 140,800	01/09 al 31/12	$ 140,800	$ 140,800	$ 140,800	$ 140,800
TALLERES MUJER	FOLCLORE		Honorarios Municipal	$ 99,360	01/09 al 31/12	$ 99,360	$ 99,360	$ 99,360	$ 99,360
TALLERES MUJER	TANGO		Honorarios Municipal	$ 140,800	01/09 al 31/12	$ 140,800	$ 140,800	$ 140,800	$ 140,800
DISCAPACIDAD	Cristián Leonardo Retamales Cabezas	16.623.072-1	Honorarios Municipal	$ 1,150,000	01/09 al 31/12	$ 1,150,000	$ 1,150,000	$ 1,150,000	$ 1,150,000
DISCAPACIDAD	Alexis Gabriel Esquivel Ponce	16.739.683-6	Honorarios Municipal	$ 1,191,469	Enero - Dic	$ 1,191,469	$ 1,191,469	$ 1,191,469	$ 1,191,469
DISCAPACIDAD	Daniela Rocio Pezoa Ahumada	17.403.763-9	Honorarios Municipal	$ 1,191,469	Enero - Dic	$ 1,191,469	$ 1,191,469	$ 1,191,469	$ 1,191,469
DISCAPACIDAD	Julio Diego Andrés Díaz Olivares	17.565.919-6	Honorarios Municipal	$ 1,191,469	Enero - Dic	$ 1,191,469	$ 1,191,469	$ 1,191,469	$ 1,191,469
DISCAPACIDAD	María Fernanda Navarrete Mayorga	16.061.817-5	Honorarios Municipal	$ 1,191,469	Enero - Dic	$ 1,191,469	$ 1,191,469	$ 1,191,469	$ 1,191,469
DISCAPACIDAD	Stephanía Annabelle Díaz González	17.926.443-9	Honorarios Municipal	$ 1,191,469	Enero - Dic	$ 1,191,469	$ 1,191,469	$ 1,191,469	$ 1,191,469
SEGURIDAD	Claudia Quinta Gaete	8.538.671-9	Honorarios Municipal	$ 690,000	01/09 al 31/12	$ 690,000	$ 690,000	$ 690,000	$ 690,000
SEGURIDAD	Catalina Pino Bravo	17.490.303-4	Honorarios Municipal	$ 460,000	01/09 al 31/12	$ 460,000	$ 460,000	$ 460,000	$ 460,000
SEGURIDAD	Yohihito Fujio Sanhueza	15.475.277-3	Honorarios Municipal	$ 690,000	01/09 al 31/12	$ 690,000	$ 690,000	$ 690,000	$ 690,000
SEGURIDAD	Luis Manriquez Venegas	5.780.183-2	Honorarios Municipal	$ 460,000	01/09 al 31/12	$ 460,000	$ 460,000	$ 460,000	$ 460,000

SEGURIDAD	Alejandro Maldonado Virot	13.050.185-0	Honorarios Municipal	$ 460,000	01/09 al 31/12	$ 460,000	$ 460,000	$ 460,000	$ 460,000
SEGURIDAD	Lisy Gomez Briones	20.538.418-9	Honorarios Municipal	$ 460,000	01/09 al 31/12	$ 460,000	$ 460,000	$ 460,000	$ 460,000
SEGURIDAD	REEMPLAZO LISY GOMEZ		Honorarios Municipal	$ 460,000	01/09 al 31/12	$ 460,000	$ 460,000	$ 460,000	$ 460,000
SEGURIDAD	Fabiola Briones Sepulveda	14.901.123-4	Honorarios Municipal	$ 416,588	01/09 al 31/12	$ 416,588	$ 416,588	$ 416,588	$ 416,588
SEGURIDAD	Alex Contreras Rocco	12.721.839-0	Honorarios Municipal	$ 258,750	01/09 al 31/12	$ 258,750	$ 258,750	$ 258,750	$ 258,750
SEGURIDAD	Joel Martinez Maldonado	13.071.563-k	Honorarios Municipal	$ 920,000	01/09 al 31/12	$ 920,000	$ 920,000	$ 920,000	$ 920,000
SEGURIDAD	Karina Garcia Yañez	13.920.822-6	Honorarios Municipal	$ 690,000	01/09 al 31/12	$ 690,000	$ 690,000	$ 690,000	$ 690,000
SEGURIDAD	Dominique Hernandez		Honorarios Municipal	$ 485,415	01/09 al 31/12	$ 485,415	$ 485,415	$ 485,415	$ 485,415
CHILE CRECE CONTIGO	Ulda Fernanda Romero Bollmann	16.747.881-6	Honorarios Municipal	$ 1,035,000	01/09 al 31/12	$ 1,035,000	$ 1,035,000	$ 1,035,000	$ 1,035,000
COSAM	Robinson Ghissellini		Honorarios Municipal	$ 983,250	01/09 al 31/12	$ 983,250	$ 983,250	$ 983,250	$ 983,250
COSAM	María Teresa Turra		Honorarios Municipal	$ 621,000	01/09 al 31/12	$ 621,000	$ 621,000	$ 621,000	$ 621,000
VIVIENDA	Johanna Astorga	16.422.566-6	Honorarios Municipal	$ 517,500	01/09 al 31/12	$ 517,500	$ 517,500	$ 517,500	$ 517,500
VIVIENDA	Cristina Urra	8.568.076-5	Honorarios Municipal	$ 345,000	01/09 al 31/12	$ 345,000	$ 345,000	$ 345,000	$ 345,000
VIVIENDA	Javiera Alarcón	18.246.769-3	Honorarios Municipal	$ 345,000	01/09 al 31/12	$ 345,000	$ 345,000	$ 345,000	$ 345,000
FAMILIAS	Tatiana del Pilar Riveros Gutierrez	14.372.891-9	Honorarios Municipal	$ 1,146,118	01/09 al 31/12	$ 1,146,118	$ 1,146,118	$ 1,146,118	$ 1,146,118
FAMILIAS	Jaime Novoa Quzada	18.560.314.8	Honorarios Municipal	$ 1,146,118	01/09 al 31/12	$ 1,146,118	$ 1,146,118	$ 1,146,118	$ 1,146,118
FAMILIAS	Katherinne Margaret Alegría Vera	15.839.735-8	Honorarios Municipal	$ 1,035,000	01/09 al 31/12	$ 1,035,000	$ 1,035,000	$ 1,035,000	$ 1,035,000
ACCION SOCIAL	Natalia Luncumilla		Honorarios Municipal	$ 500,250	01/09 al 31/12	$ 500,250	$ 500,250	$ 500,250	$ 500,250
ACCION SOCIAL	Carla Ulloa		Honorarios Municipal	$ 511,606	01/09 al 31/12	$ 511,606	$ 511,606	$ 511,606	$ 511,606
ACCION SOCIAL	Elizabeth Ortega		Honorarios Municipal	$ 1,060,875	01/09 al 31/12	$ 1,060,875	$ 1,060,875	$ 1,060,875	$ 1,060,875
ACCION SOCIAL	Juan Muñoz		Honorarios Municipal	$ 730,249	01/09 al 31/12	$ 730,249	$ 730,249	$ 730,249	$ 730,249
ACCION SOCIAL	Rosa Pedraza		Honorarios Municipal	$ 690,000	01/09 al 31/12	$ 690,000	$ 690,000	$ 690,000	$ 690,000
ACCION SOCIAL	Mauricio Alvial		Honorarios Municipal	$ 805,000	01/09 al 31/12	$ 805,000	$ 805,000	$ 805,000	$ 805,000
ACCION SOCIAL	Jennifer Jaramillo		Honorarios Municipal	$ 517,759	01/09 al 31/12	$ 517,759	$ 517,759	$ 517,759	$ 517,759
ACCION SOCIAL	Asistente Social , Renuncia Nicolas García		Honorarios Municipal	$ 1,060,875	01/09 al 31/12	$ 1,060,875	$ 1,060,875	$ 1,060,875	$ 1,060,875
ACCION SOCIAL	Jessica Muñoz (Licencia Médica Prolongada)		Honorarios Municipal	$ 1,060,875	01/09 al 31/12	$ 1,060,875	$ 1,060,875	$ 1,060,875	$ 1,060,875
ACCION SOCIAL	Ezio Rosso Olivares		Honorarios Municipal	$ 214,245	01/09 al 31/12	$ 214,245	$ 214,245	$ 214,245	$ 214,245
ACCION SOCIAL	Gricelda Silva		Honorarios Municipal	$ 203,895	01/09 al 31/12	$ 203,895	$ 203,895	$ 203,895	$ 203,895
ACCION SOCIAL	Viviana Oyarzun		Honorarios Municipal	$ 107,123	01/09 al 31/12	$ 107,123	$ 107,123	$ 107,123	$ 107,123
ACCION SOCIAL	María Cofré		Honorarios Municipal	$ 139,259	01/09 al 31/12	$ 139,259	$ 139,259	$ 139,259	$ 139,259
BIBLIOTECA	Carlos Peña Villanueva	11. 632.577-2	Honorarios Municipal	$ 597,506	01/09 al 31/12	$ 597,506	$ 597,506	$ 597,506	$ 597,506
BIBLIOTECA	Cristian Millaleo Araus	15.420.215-3	Honorarios Municipal	$ 476,100	01/09 al 31/12	$ 476,100	$ 476,100	$ 476,100	$ 476,100
BIBLIOTECA	Ximena Tobar Diaz	10.613.149-K	Honorarios Municipal	$ 506,000	01/12 al 31/12				$ 506,000
BIBLIOTECA	David Prado Becerra	16.992.593-1	Honorarios Municipal	$ 147,916	01/12 al 31/12				$ 147,916
BIBLIOTECA	Carlos Acevedo Perez	10.936.398-7	Honorarios Municipal	$ 506,000	01/09 al 31/12	$ 506,000	$ 506,000	$ 506,000	$ 506,000
FARMACIA	María Cano Cano		Honorarios Municipal	$ 620,400	01/09 al 31/12	$ 620,400	$ 620,400	$ 620,400	$ 620,400
DEPORTE	Israel Jiménez	17.376.424-3	Honorarios Municipal	$ 1,345,500	01/07 al 31/12				
DEPORTE	Juan Chávez	25693984-3	Honorarios Municipal	$ 920,000	01/09 al 31/12	$ 920,000	$ 920,000	$ 920,000	$ 920,000
DEPORTE	Mauro González	18737886-9	Honorarios Municipal	$ 546,252	01/09 al 31/12	$ 546,252	$ 546,252	$ 546,252	$ 546,252
DEPORTE	Francisco Jara	19191175-K	Honorarios Municipal	$ 546,252	01/09 al 31/12	$ 546,252	$ 546,252	$ 546,252	$ 546,252
DEPORTE	JORGE HUERTA		Honorarios Municipal	$ 546,252	01/09 al 31/12	$ 546,252	$ 546,252	$ 546,252	$ 546,252
DEPORTE	Claudio Briones	9355470-1	Honorarios Municipal	$ 920,000	01/09 al 31/12	$ 920,000	$ 920,000	$ 920,000	$ 920,000
DEPORTE	Cristopher Nirilef	17836835-4	Honorarios Municipal	$ 714,151	01/09 al 31/12	$ 714,151	$ 714,151	$ 714,151	$ 714,151
DEPORTE	Claudio Moreno	12106397-2	Honorarios Municipal	$ 546,252	01/09 al 31/12	$ 546,252	$ 546,252	$ 546,252	$ 546,252
DEPORTE	María Soledad Rodríguez	17499977-5	Honorarios Municipal	$ 1,035,000	01/09 al 31/12	$ 1,035,000	$ 1,035,000	$ 1,035,000	$ 1,035,000
DEPORTE	Claudia Carrasco	16411161-K	Honorarios Municipal	$ 805,000	01/09 al 31/12	$ 805,000	$ 805,000	$ 805,000	$ 805,000
DEPORTE	María Sáez	7041936-K	Honorarios Municipal	$ 400,000	01/09 al 31/12	$ 400,000	$ 400,000	$ 400,000	$ 400,000
DEPORTE	Jessica Castillo	10161331-3	Honorarios Municipal	$ 400,000	01/09 al 31/12	$ 400,000	$ 400,000	$ 400,000	$ 400,000
DEPORTE	Lucy García	9613752-4	Honorarios Municipal	$ 400,000	01/09 al 31/12	$ 400,000	$ 400,000	$ 400,000	$ 400,000
DEPORTE	Elmer Rivas	9386843-9	Honorarios Municipal	$ 920,000	01/09 al 31/12	$ 920,000	$ 920,000	$ 920,000	$ 920,000
DEPORTE	Adriana Baez	8198530-8	Honorarios Municipal	$ 575,000	01/09 al 31/12	$ 575,000	$ 575,000	$ 575,000	$ 575,000
DEPORTE	Nicolas Cortes	19283985-8	Honorarios Municipal	$ 805,000	01/09 al 31/12	$ 805,000	$ 805,000	$ 805,000	$ 805,000
DEPORTE	Benjamin Parra	19546219-4	Honorarios Municipal	$ 556,808	01/09 al 31/12	$ 556,808	$ 556,808	$ 556,808	$ 556,808
DEPORTE	Marlene Sepúlveda	9613451-7	Honorarios Municipal	$ 198,720	01/08 al 30/11	$ 198,720	$ 198,720	$ 198,720	$ 198,720
DEPORTE	Fernanda Pavon	13920185-K	Honorarios Municipal	$ 198,720	01/08 al 30/11	$ 198,720	$ 198,720	$ 198,720	$ 198,720
DEPORTE	Pollette Martínez	17257240-5	Honorarios Municipal	$ 198,720	01/08 al 30/11	$ 198,720	$ 198,720	$ 198,720	$ 198,720
DEPORTE	Denisse Miño	16068235-3	Honorarios Municipal	$ 331,200	01/08 al 30/11	$ 331,200	$ 331,200	$ 331,200	$ 331,200
DEPORTE	María Jesús Fernández	18338984-K	Honorarios Municipal	$ 198,720	01/08 al 30/11	$ 198,720	$ 198,720	$ 198,720	$ 198,720
DEPORTE	Nicolás Ahumada	16356015-1	Honorarios Municipal	$ 198,720	01/08 al 30/11	$ 198,720	$ 198,720	$ 198,720	$ 198,720
DEPORTE	Cristopher Pastene	18062313-2	Honorarios Municipal	$ 132,480	01/08 al 30/11	$ 132,480	$ 132,480	$ 132,480	$ 132,480
DEPORTE	Verónica Veas	15353383-0	Honorarios Municipal	$ 198,720	01/08 al 30/11	$ 198,720	$ 198,720	$ 198,720	$ 198,720

DEPORTE	Daniela Alday	19036695-2	Honorarios Municipal	$ 198,720	01/08 al 30/11	$ 198,720	$ 198,720	$ 198,720	$ 198,720	
DEPORTE	Raúl Maulén	17022663-1	Honorarios Municipal	$ 248,400	01/08 al 30/11	$ 248,400	$ 248,400	$ 248,400	$ 248,400	
DEPORTE	Jessica Cuellar	9965489-9	Honorarios Municipal	$ 132,480	01/08 al 30/11	$ 132,480	$ 132,480	$ 132,480	$ 132,480	
DEPORTE	Daniela Vargas	19524633-5	Honorarios Municipal	$ 165,600	01/08 al 30/11	$ 165,600	$ 165,600	$ 165,600	$ 165,600	
DEPORTE	Carolina Maldonado	20242794-4	Honorarios Municipal	$ 132,480	01/08 al 30/11	$ 132,480	$ 132,480	$ 132,480	$ 132,480	
DEPORTE	Nicolás Cortés-Monroy	17486923-5	Honorarios Municipal	$ 264,960	01/08 al 30/11	$ 264,960	$ 264,960	$ 264,960	$ 264,960	
DEPORTE	Camila Vargas	17230388-9	Honorarios Municipal	$ 264,960	01/08 al 30/11	$ 264,960	$ 264,960	$ 264,960	$ 264,960	
DEPORTE	Manuel Villalobos	19647789-6	Honorarios Municipal	$ 132,480	01/08 al 30/11	$ 132,480	$ 132,480	$ 132,480	$ 132,480	
DEPORTE	Oscar Alchao	15356383-7	Honorarios Municipal	$ 149,040	01/08 al 30/11	$ 149,040	$ 149,040	$ 149,040	$ 149,040	
DEPORTE	Mitzi García	11229508-9	Honorarios Municipal	$ 132,480	01/08 al 30/11	$ 132,480	$ 132,480	$ 132,480	$ 132,480	
DEPORTE	Loreto Cuturrufo	14157450-7	Honorarios Municipal	$ 132,480	01/08 al 30/11	$ 132,480	$ 132,480	$ 132,480	$ 132,480	
DEPORTE	Héctor Ramírez	8310327-2	Honorarios Municipal	$ 132,480	01/08 al 30/11	$ 132,480	$ 132,480	$ 132,480	$ 132,480	
DEPORTE	Hernán Rodríguez	17414385-4	Honorarios Municipal	$ 198,720	01/08 al 30/11	$ 198,720	$ 198,720	$ 198,720	$ 198,720	
DEPORTE	Loreto Cuturrufo	14157450-7	Honorarios Municipal	$ 132,480	01/08 al 30/11	$ 132,480	$ 132,480	$ 132,480	$ 132,480	
DEPORTE	Cristian Abarca	16471197-8	Honorarios Municipal	$ 132,480	01/08 al 30/11	$ 132,480	$ 132,480	$ 132,480	$ 132,480	
DEPORTE	Fernanda Melin	17600328-3	Honorarios Municipal	$ 132,480	01/08 al 30/11	$ 132,480	$ 132,480	$ 132,480	$ 132,480	
DEPORTE	Katherine Ramirez	17833351-8	Honorarios Municipal	$ 132,480	01/08 al 30/11	$ 132,480	$ 132,480	$ 132,480	$ 132,480	
DEPORTE	Natalia Contreras	16724366-5	Honorarios Municipal	$ 132,480	01/08 al 30/11	$ 132,480	$ 132,480	$ 132,480	$ 132,480	
						$72,229,837	$74,145,837	$74,145,837	$75,278,753	$295,800,264

Depto. Abastecimiento

SOLICITUD DE PEDIDO

DOCUMENTO N° 700/009/2021
FECHA 12/08//2021

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECPLAN
12 AGO 2021
FOLIO 700

Ante la falta de antecedentes, el formulario será devuelto a la unidad solicitante para que se complete. Se le agradece la oportuna y correcta utilización de este instrumento. Para mayor información consultar el "Manual de Procedimiento del Departamento de Adquisiciones de la I. Municipalidad de Cerrillos". SE DEBE HACER LLEGAR AL DEPTO. DE ABASTECIMIENTO, RECEPCIONADA CON 15 DIAS ANTES DE LA FECHA DEL REQUERIMIENTO. ADJUNTO EJEMPLO DE UN SERVICIO EN PARTICULAR

1. Descripción del Requerimiento

Departamento	Dirección	Programa Decretado
DIRECCIÓN	TRANSITO Y TRANSPORTE PÚBLICO	

Cantidad del Bien o servicio solicitado	Unidad de Medida	Identificación del bien o servicio solicitado	Monto del Gasto Estimado (con impuesto)
138	TINETAS	ADQUISICION DE TINETAS DE 15.14 LITROS DE PINTURA ACRILICA AMARILLA CADA UNA. (SE ADJUNTA ESPECIFICACION TECNICA)	$150.000 IVA ICLUIDO
		TOTALES	$20.700.000.-

ES OBLIGATORIO ADJUNTAR ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA LAS LICITACIONES y cualquier otro documento que avale la compra, adjunta a la Solicitud, como Archivo Anexo.

Observaciones que desee agregar e indicar para cuando necesita el bien o servicio
SE SOLICITA EL INSUMO PARA REALIZAR LA DEMARCACION DE TODAS LAS FERIAS LIBRES DISPUESTAS EN LA COMUNA. (SE ADJUNTA ESPECIFICACIONES TÉCNICAS).

ES OBLIGATORIO Mínimo dos criterios de evaluación, Precio y uno o varios más para velar por las mejores condiciones del producto o servicio que se requiere. Con Criterios medibles.

Tabla de Evaluación		
Criterio de Evaluación	%	Método de Evaluación y Subcriterios

PARA COMPRAS SOBRE 100 U.T.M. DEBE INDICAR A LO MENOS TRES PERSONAS.

Comisión Evaluadora	
Departamento	Cargo en Departamento

PARA LOS SERVICIOS TALES COMO: PRODUCCION, ARRIENDO Y/U OBRAS MENORES, INDICAR NOMBRE DE SUPERVISOR DEL SERVICIO O INSPECTOR TECNICO DE LA OBRA I.T.O. O I.T.S.

CONTRATO		
Tiempo del Contrato	Días/mes	Observaciones
Responsable del Contrato	Teléfono	E-mail de Contacto
JEFE(S) DEPTO. INGENIERÍA	25308657	rsantander@mcerrillos.cl

ESPECIFICACIONES TECNICAS
DEMARCACION DE FERIAS LIBRES

TIPO DE PINTURA

- Acrílica.

COLOR

- AMARILLO

CARACTERISTICAS

- Pintura de naturaleza acrílica, especialmente formulada para la demarcación vial, con excelentes propiedades de reflectancia nocturna (REFLECTANTE)y alta visibilidad diurna (CONTRASTANTE), con elevada resistencia a la abrasión del tráfico vehicular, y diseñada para ser aplicada sobre sustratos difíciles, tales como superficies bituminosas y pavimentos de hormigón. Resistente al ataque de lubricantes, combustibles, líquidos hidráulicos y condiciones climáticas.
- Acabado : Satinado Color : Blanco y Amarillo
- Viscosidad de Entrega : 80 +/- 5KU (Reflectante) 85 +/- 5KU (Contrastante)
- Sólidos por peso : 75 +/- 2% Sólidos por Volumen : 53 +/- 2%.
- Peso Específico : 1.50 +/- 0.02 gr./cc. (25°C)

APLICACION

- Máquina tipo Graco, de microesferas reflectantes incorporadas. – La aplicación en superficies de asfalto y hormigón a una temperatura ambiente no inferior de los 10°C – La pintura debe diluirse con diluyente recomendado por el fabricante, sin producir alteraciones físicas en la carpeta de rodados – Se debe considerar la aplicación de microesferas de vidrio, aplicado bajo sistema mecánico, lo que da a la pintura el efecto de retroreflectancia y durabilidad y homogeneidad en su extensión.
- OTROS: Aplicación con Brocha, Rodillo, Airless y equipos de aplicación vial. (Para lograr una buena terminación, las superficies deben estar exentas de polvo, grasa, aceite y perfectamente secas. Recomendamos realizar un lavado con agua y detergente, escobillando hasta eliminar todo residuo de la superficie.)

TIPO DE SECADO

- Tacto : 10 minutos
- Apto Tránsito : 30 minutos
- Duro : 35 minutos

RENDIMIENTO

- 1,7 m^2 /lt, aplicado a 600 micrones de espesor húmedo.

OTROS

- Dilución : Hasta un 5% según sea necesario.
- Tiempo de Secado (20°C, 60% HR) : Resistencia al Sangrado : 6 grados (N.Ch..2158)
- Espesor Recomendado : 500 micrones húmedos Adherencia (tracción) : 27.5 kg/cm^2 (N.Ch.2154)
- Estabilidad de Almacenaje : 6 meses, envases sin abrir (20°C, 60% HR.)

Marisol Varas Cisterna
Directora
Dirección de Tránsito y Transporte Público
Las Hortensias N° 400/Cerrillos, Segov/ 228707869/225308658

Depto. Abastecimiento	**SOLICITUD DE PEDIDO** **DOCUMENTO N° 502 / 398/ 2021** **FECHA: 30/07/2021**

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECPLAN
06 AGO 2021
FOLIO

Ante la falta de antecedentes, el formulario será devuelto a la unidad solicitante para que se complete. Se solicita y agradece la oportuna y correcta utilización de este instrumento. Para mayor información consultar el "Manual de Procedimiento del Departamento de Adquisiciones de la I. Municipalidad de Cerrillos". SE DEBE HACER LLEGAR AL DEPTO. DE ABASTECIMIENTO RECEPCIONADA CON 15 DIAS ANTES DE LA FECHA DEL REQUERIMIENTO.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECPLAN
25 AGO 2021
FOLIO 818
RECIBIDO

Departamento	Dirección	Programa Decretado
ACCION SOCIAL	DIDECO	PROGRAMA ACCIÓN SOCIAL D.E 202/94/2021

Cantidad del bien o servicio solicitado	Unidad de Medida	Identificación del bien o servicio solicitado	Monto del Gasto Estimado (con impuesto)
		ADQUISICION DE MATERIALES DE CONSTRUCCION, SEGÚN INFORME TECNICO N°93	**$296.800 C/IVA**
		TOTAL	**VALOR APROX. $296.800**

ES OBLIGATORIO ADJUNTAR ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA LAS LICITACIONES y cualquier otro documento que avale la compra, adjunta a la Solicitud, como Archivo Anexo.

Observaciones que desee agregar e indicar para cuando necesita el bien o servicio

MAURICIO BUSTOS MONARDE
976742482

SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACION
SECTORIALISTA
CERRILLOS

25 AGO 2021

ES OBLIGATORIO Mínimo dos criterios de evaluación. Precio y uno o varios más para velar por las mejores condiciones del producto o servicio que se requiere. Con Criterios medibles.

Tabla de Evaluación		
Criterio de Evaluación	**%**	**Método de Evaluación y Subcriterios**

PARA COMPRAS SOBRE 100 U.T.M. DEBE INDICAR A LO MENOS TRES PERSONAS.

Comisión Evaluadora	
Departamento	**Cargo en Departamento**

Depto. Abastecimiento

SOLICITUD DE PEDIDO

DOCUMENTO N° 502 / 439/ 2021
FECHA: 16/08/2021

MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECPLAN
19 AGO 2021
FOLIO 772

Ante la falta de antecedentes, el documento será devuelto a la unidad solicitante para que se complete. Se solicita y agradece la oportuna y correcta utilización de este instrumento. Para mayor información consultar el "Manual de Procedimiento del Departamento de Adquisiciones de la I. Municipalidad de Cerrillos". SE DEBE HACER LLEGAR AL DEPTO DE ABASTECIMIENTO RECEPCIONADA CON 15 DIAS ANTES DE LA FECHA DEL REQUERIMIENTO.

Departamento	Dirección	Programa Decretado
ACCION SOCIAL	DIDECO	PROGRAMA ACCIÓN SOCIAL D.E 202/94/2021

Cantidad del bien o servicio solicitado	Unidad de Medida	Identificación del bien o servicio solicitado	Monto del Gasto Estimado (con impuesto)
		PAGO PORCENTUAL PARA MEDIAGUA DE 19.5MTS2 SIN PILOTES	**$342.720/IVA**
		TOTAL	**VALOR APROX. $342.720**

ES OBLIGATORIO ADJUNTAR ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA LAS LICITACIONES y cualquier otro documento que avale la compra, adjuntar a la Solicitud, Como Archivo Anexo

Observaciones que desee agregar e indicar para cuando necesita el bien o servicio

MARIA CABELLO GUTIERREZ
951697218

19 AGO 2021

SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN
SECTORIALISTA
CERRILLOS

ES OBLIGATORIO Mínimo dos criterios de evaluación: Precio y uno o varios más para velar por las mejores condiciones de producto o servicio que se requiere (criterios medibles)

Tabla de Evaluación		
Criterio de Evaluación	**%**	**Método de Evaluación y Subcriterios**

PARA COMPRAS SOBRE 100 U.T.M. DEBE INDICAR A LO MENOS TRES PERSONAS

Comisión Evaluadora	
Departamento	**Cargo en Departamento**

Depto. Abastecimiento	**SOLICITUD DE PEDIDO** **DOCUMENTO N° 502 / 440/ 2021** **FECHA: 16/08/2021**	I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECPLAN 19 AGO 2021 FOLIO 173 RECIBIDO

Ante la falta de antecedentes, el formulario será devuelto a la unidad solicitante para que se complete. Se solicita y agradece la oportuna y correcta utilización de este instrumento. Para mayor información consultar el "Manual de Procedimiento del Departamento de Adquisiciones de la I. Municipalidad de Cerrillos". SE DEBE HACER LLEGAR AL DEPTO. DE ABASTECIMIENTO RECEPCIONADA CON 15 DIAS ANTES DE LA FECHA DEL REQUERIMIENTO.

Departamento	Dirección	Programa Decretado
ACCION SOCIAL	DIDECO	PROGRAMA ACCIÓN SOCIAL D.E 202/94/2021

Cantidad del bien o servicio solicitado	Unidad de Medida	Identificación del bien o servicio solicitado	Monto del Gasto Estimado (con impuesto)
		PAGO PORCENTUAL PARA MEDIAGUA DE 19.5MTS2 SIN PILOTES	$342.720/IVA
		TOTAL	VALOR APROX. $342.720

ES OBLIGATORIO - ADJUNTAR ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA LAS LICITACIONES, y cualquier otro documento que avale la compra, adjunta a la Solicitud, como Archivo Anexo.

Observaciones que desee agregar e indicar para cuando necesita el bien o servicio

RAFAEL RAMIREZ NUÑEZ
989963253

19 AGO 2021

SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACION SECTORIALISTA

ES OBLIGATORIO Mínimo dos criterios de evaluación. Precio y uno o varios más para velar por las mejores condiciones del producto o servicio que se requiere. Con Criterios medibles.

Tabla de Evaluación		
Criterio de Evaluación	%	Método de Evaluación y Subcriterios

PARA COMPRAS SOBRE 100 U.T.M. DEBE INDICAR A LO MENOS TRES PERSONAS

Comisión Evaluadora	
Departamento	Cargo en Departamento

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECPLAN
18 AGO 2021
FOLIO 508
RECIBIDO

Depto. Abastecimiento

SOLICITUD DE PEDIDO

DOCUMENTO N° 502 / 445/ 2021
FECHA: 16/08/2021

Ante la falta de antecedentes, el formulario será devuelto a la unidad solicitante para que se complete. Se solicita se agradece la oportuna y correcta utilización de este instrumento. Para mayor información consulte el "Manual de Procedimiento del Departamento de Adquisiciones de la I. Municipalidad de Cerrillos". SE DEBE HACER ELLEGAR AL DEPTO. DE ABASTECIMIENTO RECEPCIONADA CON 15 DIAS ANTES DE LA FECHA DEL REQUERIMIENTO.

Departamento	Dirección	Programa Decretado
ACCION SOCIAL	DIDECO	PROGRAMA ACCIÓN SOCIAL D.E 202/94/2021

Cantidad del bien o servicio solicitado	Unidad de Medida	Identificación del bien o servicio solicitado	Monto del Gasto Estimado (con impuesto)
		ADQUISICION DE 1 CAMAROTE, 02 COLCHONES Y 04 FRAZADAS	**$280.000 C/IVA**
		TOTAL	**VALOR APROX. $280.000**

ES OBLIGATORIO ADJUNTAR ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA LAS LICITACIONES, y cualquier otro documento que avalela compra. Adjuntar la Solicitud como Archivo Anexo.

Observaciones que desee agregar e indicar para cuando necesita el bien o servicio
YENNIEER FUENTES SANZANA 949543566

18 AGO 2021

SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACION
SECTORIALISTA
CERRILLOS

ES OBLIGATORIO Mínimo dos Criterios de Evaluación, Precio y uno o varios más para velar por las mejores condiciones del producto o servicio que se requiere. Con criterios medibles.

Tabla de Evaluación		
Criterio de Evaluación	**%**	**Método de Evaluación y Subcriterios**

PARA COMPRAS SOBRE 100 U.T.M. DEBE INDICAR A LO MENOS TRES PERSONAS

Comisión Evaluadora	
Departamento	**Cargo en Departamento**

Codigo Cuenta: 215-22-05-004-000-000

Nombre Cuenta: CORREO

Mes Inicio: Enero Mes Termino: Diciembre

Presupuesto inicial: 202,044,211

Presupuesto vigente: 257,044,211

Comprobantes

Obligación	Fecha	Rut	Nombre	Monto	Presupuesto	Saldo Pres.	Glosa
246	15/02/2021	060503000-9	EMPRESA DE CORREOS DE C	200,000,000	202,044,211	2,044,211	SERVICIO DE FRANQ
263	18/02/2021	008213197-3	CECILIA ULLOA CHACÓN	30,513	202,044,211	2,013,698	REPOSICION CAJA CH
471	05/04/2021	008213197-3	CECILIA ULLOA CHACÓN	29,300	257,044,211	56,984,398	REPOSICION CAJA CH
597	07/05/2021	008213197-3	CECILIA ULLOA CHACÓN	51,710	257,044,211	56,932,688	REPOSICION CAJA CH
822	05/07/2021	008213197-3	CECILIA ULLOA CHACÓN	26,740	257,044,211	56,905,948	REPOSICION CAJA CH

TOTAL: 200,138,263

Ver Comprobante | Imprimir | Limpiar | Salir

Exportar: Planilla Excel

Orientación: Horizontal / Vertical

Codigo Cuenta: 215-22-06-007-003-000

Nombre Cuenta: MANT. SISTEMAS COMPUTACIONALES

Mes Inicio: Enero Mes Termino: Diciembre

Presupuesto inicial: 120,000,000

Presupuesto vigente: 120,000,000

Comprobantes

Obligación	Fecha	Rut	Nombre	Monto	Presupuesto	Saldo Pres.	Glosa
205	08/02/2021	088293200-1	SISTEMAS DIGITALES NEWTE	2,427,312	120,000,000	117,572,688	SERVICIO WEB HOS
462	01/04/2021	076182256-k	VZION CLOUD SPA	756,072	120,000,000	116,816,616	SERV. DE ACTUALIZA
647	18/05/2021	069255000-5	I. MUNICIPALIDAD DE CERRILL	4,500,000	120,000,000	112,316,616	LICITACION : "SERVIC
717	11/06/2021	096525030-1	CAS-CHILE S.A DE I.	89,853,000	120,000,000	22,463,616	SERVICIO DE MANTEI
752	18/06/2021	088293200-1	SISTEMAS DIGITALES NEWTEC	1,914,208	120,000,000	20,549,408	REPARACION SISTEM.
1000	13/08/2021	088293200-1	SISTEMAS DIGITALES NEWTEC	809,104	120,000,000	19,740,304	AMPLIACION SERVICI

TOTAL 100,259,696

Ver Comprobante | Imprimir | Limpiar | Salir

Exportar: Planilla Excel

Orientación: Horizontal / Vertical

Codigo Cuenta: 215-22-08-003-001-000

Nombre Cuenta: CONV. DE MANT. PARQUES Y JARDINES

Mes Inicio: Enero Mes Termino: Diciembre

Presupuesto inicial: 1,692,000,000

Presupuesto vigente: 1,715,000,000

Comprobantes

Obligación	Fecha	Rut	Nombre	Monto	Presupuesto	Saldo Pres.	Glosa
179	04/02/2021	069255000-5	I.MUNICIPALIDAD DE CERRILI	12,500,000	1,632,000,000	1,619,500,000	LICITACION "ADQUI
245	15/02/2021	078593710-4	SOC. RAFAEL DE PABLO Y CIA.	929,743,656	1,632,000,000	689,756,344	SERVICIO DE MANTEI
439	26/03/2021	076325050-4	INGENIERIA CRISTIAN GAETE M	672,000,000	1,632,000,000	17,756,344	SERVICIO DE MANTEI
518	22/04/2021	078593710-4	SOC. RAFAEL DE PABLO Y CIA.	-77,478,649	1,747,000,000	210,234,993	Rebaja Obligación N
613	13/05/2021	069255000-5	I. MUNICIPALIDAD DE CERRILL	254,353,884	1,792,000,000	881,109	LICITACION "MANTEI
712	09/06/2021	078593710-4	SOC. RAFAEL DE PABLO Y CIA.	-77,478,637	1,792,000,000	78,359,746	Rebaja Obligación N
992	13/08/2021	069255000-5	I. MUNICIPALIDAD DE CERRILL	-254,353,884	1,715,000,000	255,713,630	Rebaja Obligación N
993	13/08/2021	069255000-5	I.MUNICIPALIDAD DE CERRILL(	169,569,256	1,715,000,000	86,144,374	FACTIBILIDAD LICITAC

TOTAL 1,628,855,626

Ver Comprobante | Imprimir | Limpiar | Salir

Exportar: Planilla Excel

Orientación: Horizontal / Vertical

ódigo Cuenta 215-22-09-002-000-000

ombre Cuenta ARRIENDO DE EDIFICIOS

es Inicio Enero Mes Termino Diciembre

Presupuesto inicial 180,000,000

Presupuesto vigente 139,800,000

D.E. 202/874/21

Comprobantes

Obligación	Fecha	Rut	Nombre	Monto	Presupuesto	Saldo Pres.	Glosa
122	02/02/2021	076479253-k	INMOBILIARIA PILOTO LAZO S	82,000,000	180,000,000	98,000,000	ARRIENDO INMUEBL
123	02/02/2021	076159511-3	MULTISERVICIOS RISHI Y SHAL	26,400,000	180,000,000	71,600,000	ARRIENDO BODEGAS
134	02/02/2021	011562869-0	KARINA DEL PILAR SAAVEDRA '	5,040,000	180,000,000	66,560,000	ARRIENDO DEPTO. 1(

TOTAL 113,440,000

Ver Comprobante | Imprimir | Limpiar | Salir

Exportar: Planilla Excel

Orientación: Horizontal / Vertical

REBAJADO

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ADM. Y FINANZAS
RECIBIDA
11 AGO 2021
HORA: 16:12 H.

MEMORÁNDUM N° 600 / 0698 / 2021

A : MARIA PAZ IRRIBARRA VALLEJOS
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DE : GLADYS MORALES ANDRADE
DIRECTORA SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

REF. : SOL. DESOBLIGAR CERTIFICADO DE FACT. PRESUPUESTARIA

Cerrillos, 11 de agosto de 2021.-

Junto con saludar cordialmente, y por medio del presente, solicito a Ud. **"desobligar"** CFP#43 en $38 millones relacionada a la obligación N°329, debido a que a la licitación le sobran 6 cuotas que ya se encuentran cubiertas y obligadas adicionalmente en sistema contable CAS Chile.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.

Secretaría Comunal de Planificación
I. MUNICIPALIDAD CERRILLOS
DIRECTOR

GLADYS MORALES ANDRADE
DIRECTORA
SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

GMA / CRF-D / LAL
C.C.
- Destinatario
- Archivo SECPLAN

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
D.A.F.
Depto. de Contab. y Depto. de Ppto.
AREA MUNICIPAL

REBAJADO

Fecha 13/08/2021

OBLIGACION

Comprobante	994	Fecha	13/08/2021	Resolución	
Rut	069255000-5	Nombre	I.MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS		
Tipo Doc.	CFP	Numero Doc.	43	Departamento	G. AMBIENTAL
Banco	SCOTIABANK FONDOS GENERALES	Centro Costo	G. AMBIENTAL		
Chile Compra		Pre-Obligacion	0		
Glosa	Rebaja Obligación N°329 (SEG MEMO. 600/698/2021) LICITACION "ARRIENDO BAÑOS QUIMICOS PARA LA COMUNA" SEG. MEMO./600/188/2021				

Listado de Cuentas

Código Cuenta	Descripción	Monto	Presupuesto	Obligaciones	Saldo Pres.
215-22-09-999-002-000	OTROS ARRIENDOS	-38,000,000	158,136,000	145,957,460	50,178,540
	Total	-38,000,000			

Cuenta Contable	Area Gestion	Programa	SubPrograma	Monto	Pres.Vigente	Ob. Acumulada	Saldo
215-22-09-999-002-000	(1) GESTION INTERNA	(1) GESTION INTERNA	(1) GESTION INTERNA	-38,000,000	158,136,000	145,957,460	50,178,540

REBAJADO

PREPARADO POR

Efrain Navarro V.
Presupuesto

V° B°

13 AGO 2021

Codigo Cuenta: 215-22-09-999-002-000

Nombre Cuenta: OTROS ARRIENDOS

Mes Inicio: Enero Mes Termino: Diciembre

Presupuesto inicial: 138,136,000

Presupuesto vigente: 158,136,000

Comprobantes

Obligación	Fecha	Rut	Nombre	Monto	Presupuesto	Saldo Pres.	Glosa
3	20/01/2021	069255000-5	I.MUNICIPALIDAD DE CERRILI	5,200,000	138,136,000	132,936,000	PROG. "ACCION SOC
181	05/02/2021			4,000,000	138,136,000	128,936,000	ARRIENDO DE EQUIP
329	05/03/2021	069255000-5	I.MUNICIPALIDAD DE CERRILL(	77,100,000	138,136,000	51,836,000	LICITACION "ARRIEN
332	08/03/2021	078507660-5	SERVICIOS E INVERSIONES AR	1,532,720	138,136,000	50,303,280	ARRIENDO 10 NOTEE
426	23/03/2021	096702560-7	MOVILES DE CHILE S.A.	43,282,680	138,136,000	7,020,600	SERVICIO ARRIENDO
427	23/03/2021	096702560-7	MOVILES DE CHILE S.A.	1,600,000	138,136,000	5,420,600	SERV. ARRIENDO DE
442	29/03/2021	069255000-5	I. MUNICIPALIDAD DE CERRILL	1,750,000	138,136,000	3,670,600	ARRIENDO TOLDOS F
484	12/04/2021	069255000-5	I. MUNICIPALIDAD DE CERRILL	3,500,000	193,136,000	55,170,600	LICITACION "RELOJ (
606	11/05/2021	096702560-7	MOVILES DE CHILE S.A.	1,992,060	193,136,000	53,178,540	SERV. BAÑOS QUIMIC
667	26/05/2021			6,000,000	193,136,000	47,178,540	PROGRAMA ACCION
669	26/05/2021			376,992	193,136,000	46,801,548	03 MESES DE ARRIEN
856	12/07/2021			-376,992	158,136,000	12,178,540	Rebaja Obligación N
994	13/08/2021	069255000-5	I.MUNICIPALIDAD DE CERRILL(	-38,000,000	158,136,000	50,178,540	Rebaja Obligación N

TOTAL 107,957,460

Ver Comprobante | Imprimir | Limpiar | Salir

Exportar: Planilla Excel

Orientación: Horizontal / Vertical

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECPLAN
FOLIO
RECIBIDO

PROVIDENCIA Nº 103/928/2020 2021

Cerrillos, 23 agosto 2021

DE [X] **Sr. (a) Administrador Municipal**

I. Municipalidad de Cerrillos
Alcaldía

- [ ] Secretaria Municipal
- [ ] Dirección Jurídica
- [X] Secplan
- [ ] Dirección de Adam. Y Finanzas
- [ ] Dirección de Control
- [ ] Dirección de Desarrollo Comunitario
- [ ] Dirección de Gestión Ambiental
- [ ] Dirección de Obras Municipales
- [ ] Dirección de Tránsito y Transporte Publico
- [ ] Juzgado de Policía Local

Solicito incorporar en la próxima modificación presupuestaria N°5, un monto de $20.000.000.- para una auditoria externa, de esta Municipalidad.

		Estricto Cumplimiento			24 Horas
		Su conocimiento y fines			48 Horas
		Estudiar y proponer bajo firma de Adm. Municipal			URGENTE
		Venir a verme por este tema			
		Proceder conforme a documento adjunto			
		Informar por escrito			
		Modificar documento que se indica			
		Confeccionar Decreto			
		Confeccionar Contrato			

PARA **PLAZO**

SEGUNDO TRÁMITE
Pase a: _____
Para: _____

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
Administrador Municipal
Ilustre Municipalidad de Cerrillos

CBH/ygg/

I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

PROVIDENCIA Nº 103/795/2021

Cerrillos, 03 agosto 2021

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECPLAN
Sr. (a) Administrador Municipal
05 AGO 2021
FOLIO F/638
RECIBIDO

DE [X]

I. Municipalidad de Cerrillos
Alcaldía

[ ]	Secretaria Municipal	[ ]	Dirección de Desarrollo Comunitario
[ ]	Dirección Jurídica	[ ]	Dirección de Gestión Ambiental
[X]	Secplan	[ ]	Dirección de Obras Municipales
[ ]	Dirección de Adam. Y Finanzas	[ ]	Dirección de Tránsito y Transporte Publico
[ ]	Dirección de Control	[ ]	Juzgado de Policía Local

Solicito considerar este requerimiento en la modificación presupuestaria N°5.

PARA		PLAZO	
[ ]	Estricto Cumplimiento	[ ]	24 Horas
[ ]	Su conocimiento y fines	[ ]	48 Horas
[ ]	Estudiar y proponer bajo firma de Adm. Municipal	[X]	URGENTE
[ ]	Venir a verme por este tema		
[ ]	Proceder conforme a documento adjunto		
[ ]	Informar por escrito		
[ ]	Modificar documento que se indica		
[ ]	Confeccionar Decreto		
[ ]	Confeccionar Contrato		

SEGUNDO TRÁMITE

Pase a: _____

Para: _____

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Administrador Municipal
Ilustre Municipalidad de Cerrillos

CBH/ygg/

I.MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCION DE GESTION AMBIENTAL

OR

21/07/21

MEMORÁNDUM N° 900/141/2021

Cerrillos, julio 19 del 2021.

DE : DIRECTOR DE GESTION AMBIENTAL
DN. JAIME QUEZADA FRANZETTI

A : ALCALDESA I.MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SRTA. LORENA FACUSE ROJAS

REF: Lo que indica

En atención a necesidad de mejorar el aforo y los espacios destinados al personal que labora en la Direccion de Gestion Ambiental, remito a usted infôrme al respecto y solución a corto plazo para mejorar el distanciamiento y la planta física del recinto.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted. ,

JAIME QUEZADA FRANZETTI
DIRECTOR

JQF/llm

c.c.:

- Administrador Municipal
- Direccion de Secplan
- Archivo

DIRECCION DE GESTION AMBIENTAL

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCION DE GESTIÓN AMBIENTAL

DEPENDENCIAS DE GESTIÓN AMBIENTAL

Introducción:

La Comuna de Cerrillos fue una comuna que fue creada administrativamente en el año 1981 a través del DFL N° 1-3260, y territorialmente el 2 de julio de 1991 a través del DFL N° 27-18992.

La Comuna de Los Cerrillos se formó como resultado de la subdivisión y fusión de las comunas de Santiago y de Maipú.

Si bien la Comuna de Cerrillos se creó con la subdivisión y fusión de territorios de las comunas de Maipú y Santiago; esta no fue de las más felices; toda vez que la realidad demuestra los terrenos a cedidos eran el "patio trasero de las comunas mencionadas"; por lo tanto, se heredaron algunas virtudes y muchos problemas (sociales, geográficos, integración, falta de identidad, desplazamiento interno, segregación, falta de servicios, etc.).

Como Factor Humano se debe mencionar que la geografía forjó al habitante de los Cerrillos primeramente postergado por que se consideraba que se ubicaba en el patio trasero de las comunas de Santiago y Maipú, y segundo la geografía compleja en muchos sectores lo obligaban a esforzase más, para encontrar soluciones habitacionales, transporte, educación, salud, deporte, recreación, etc.

Las Distintas Unidades Vecinales tienen distintas vocaciones entre las que se destacan:

U V N° 10. Zona Residencial Mixta.
U V N° 33. Zona Sub Sector Geográfico P.R.M.S.
U V N° 32. Zona Industrial Exclusiva Reincorporada P.R.M.S.
U V N° 31. Zona Residencial Mixta y minoritariamente Zona Industrial Exclusiva Reincorporada P.R.M.S.
U V N° 30. Zona Residencial Mixta.
U V N° 29. Zona Residencial Mixta.
U V N° 28. Zona Residencial Mixta.
U V N° 27. Zona Residencial Mixta.
U V N° 26. Zona Residencial Mixta y Zona Residencial Exclusiva.
U V N° 35 Ex-Aeropuerto de Cerrillos, hoy Cuidad Parque Bicentenario.

El territorio Comunal de Cerrillos rige por 3 instrumentos de planificación:

1. Plan Regulador Comunal de Maipú de 1965, aprobado por Decreto Supremo N° 1268 de Obras Públicas 1965, publicado en el Diario Oficial de fecha 30/10/1965. Modificado por Decreto N° 169 de fecha 02/12/1996, agrega Zona de Equipamiento de Salud y Educación.

2. Plan Regulador Comunal de Santiago de 1991, aprobado por Resolución N° 31 de fecha 12/07/1991, publicado en el Diario Oficial de fecha 24/09/1991.

3. Plan Regulador Metropolitano de Santiago de 1994, promulgado por Resolución N° 20 DEL Gobierno Regional Metropolitano del 06/10/1994, publicado en el Diario Oficial de fecha 04/11/1994.

4. Modificación por Resolución N° 06 del Gobierno Regional Metropolitano de fecha 02/03/2000, publicado en el Diario Oficial de fecha 20/11/2000, "Reincorporación de la Industria Molesta".

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCION DE GESTIÓN AMBIENTAL

Modificación por MPRMS-80, por Resolución N° 116 del 2005, del Gobierno Regional Metropolitano, publicado en el Diario Oficial de fecha 12/02/2006.

Modificación por MPRMS-105, Resolución N° 118 del 2016 del Gobierno Regional Metropolitano, publicado en el Diario Oficial de fecha 11/11/2016.

En General:

Desde de su creación en el año 1991 la Comuna de Cerrillos tuvo 3 dependencias (Las Hortensias N° 400, Lo Errazuriz N° 7069 y La Primavera N°1430), con el tiempo se fueron incorporando otros recintos como Piloto Lazo N°120 y 19 de Septiembre N° 6161, entre otros.

En lo Particular

La Dirección de Gestión Ambiental esta, ubicada en lo avenida Lo Errazuriz N° 7069, desde los inicios de la municipalidad en el año 1991. Anteriormente perteneció a la Comuna de Maipú, en donde funcionó como recinto municipal de emergencia municipal, recinto que contaba con camarotes para funcionarios, y como albergue de grupos familiares en emergencia.

Ubicación:

Este recinto se emplaza en uno de los Sub-Centro de la Comuna de Cerrillos, casi en la intersección de las vías Avenida Lo Errazuriz y Calle Los Cerrillos, en la Unidad Vecinal N° 30.



Normativamente:

- Este recinto se ubica en una Zona definida como habitacional mixta.
- De acuerdo a lo establecido en los Certificados de Avalúo del SII, el terreno tiene un valor de $ 155.912.240.-
- No obstante lo anterior, no se registran construcciones a la fecha. En otras palabras para el SII, no existen construcciones emplazada en el terreno dado que está clasificado como eriazo.

- La Normativa aplicable (Ley y Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones), recomienda 10 m2 por persona (mínimo) y 12 m2 por persona (mínimo) en pandemia, estas dimensiones construidas son para el desarrollo actividades.

Situación existente:

Actualmente en la Unidad de Gestión Ambiental existen:

N°	DIRECCIÓN	Funcionarios
1	Director de Gestión Ambiental	1
2	Secretaria	1
3	Asesorías	1
4	Asistente	1

N°	DIRECCIÓN	Funcionarios
1	Departamento de Zoonosis	7
2	Departamento de Áreas Verdes.	2
3	Departamento de Aseo	8
4	Encargada de Bodega.	1
5	Departamento de Planificación	1
	Total	**23**

De acuerdo a la normativa 10 m^2 x persona 230 m^2.

De acuerdo a la normativa 12 m^2 x persona e pandemia 276 m^2.

Lo que implicaría contar con al menos 230 m^2 para labores bajo techo (oficinas) versus los actuales 4.0 m^2 por funcionario, en este análisis no se consideraron baños, bodegas, comedor, etc., por no ser espacios habitables.

Adicionalmente se debe mencionar que el patio de maniobras de camiones, bodegas y clínicas de cirugías, son insuficientes para la envergadura a contener y atender, al igual que los m^2 por personas requeridas como mínimos

Cuando se recorre el recinto se observa a primera vista la: dispersión de los recintos en el interior de la Unidad, el hacinamiento de los funcionarios y la carencia de espacios, de igual modo se observa una improvisación y reutilización de construcciones provisorias.

Calidad de las Construcciones existentes:

Se observan un galpón de madera grande de fecha de existencia indeterminada, con su estructura muy perforada dado que de ella se sustentan casi todos los servicios, lo cual trae un posible daño estructural.

Debajo del galpón se encuentran dos (2) construcciones; la primera es de albañilería simple reforzada sus pilares y cadenas, su fecha de construcción es indeterminada, pero no menos de 50 años, en su interior se encuentran oficinas, muy sobre cargadas de funcionarios y por lo tanto no cumple función mantener una distancia mínima, las separaciones entre ellas (oficinas) es de vidrio y volcanita con una vida útil ya cumplida.

La segunda es una media agua, que contiene 2 oficinas muy deterioradas, las que a hace años cumplió su vida útil (se observa una estructura reciclada con peligro de derrumbe).

Adicionalmente se encuentra una mediagua sin forro interior que funciona de bodega de archivo, y cuatro (4) contenedores pequeños reutilizados, 2 de estos funcionan como clínicas y 2 como bodegas de herramienta (está demás recalcar que estos se encuentran en mal estado) Después de los expuesto se llega a la conclusión que las construcciones del recinto son muy deficientes e insuficientes.

Instalaciones:

Las instalaciones electicas son antiguas por lo tanto están fuera de la Norma Eléctricas, por lo que hoy son un riesgo permanente de incendio, se deben cambiar urgentemente. Se observa mucha improvisación para contar con este suministro.

- El sistema Computacional es improvisado e insuficiente.
- El sistema telefónico es claramente insuficiente
- La Potencia eléctrica (kw) del recinto es insuficiente
- Las instalaciones sanitarias se deben reparar en general y de igual modo todos los artefactos se deben cambiar dado que se observa improvisación y reciclaje en su instalación.

Seguridad del Recinto:

En este recinto han ocurrido una serie de robos y asaltos de todo tipo, todos los años, varias veces al año, lo anterior se da por que las construcciones en general están deterioradas, las alarmas no funcionan hace años; y el cierro perimetral es de placa microvibradas antiguo y baja altura, y por lo demás muy feble.

Es de mucha preocupación para la Dirección los robos en general, pero especialmente el material quirúrgico, computadores y partes de los camiones y maquinarias.

Prioridades Municipales:

- Regularizar la situación constructiva de los recintos.
- Ampliar (construir más oficinas, más bodegas y dos (2) Clínicas) y un hall de espera y no a la intemperie como sucede hoy.
- Mejorar la seguridad del recinto (las cámaras instaladas solo graban los robos por el momento, pero no los impiden).
- Mejorar las instalaciones.

Beneficios Directos:

- Se mejora sustancialmente a atención de los vecinos.
- Se mejora la calidad espacial de los funcionarios permanentes.
- Se puede ampliar la dotación de personal, sin entrar en otra irregularidad.
- Se mejora seguridad del recinto.

PROYECTO "MEJORAS DEL AFORO Y ESPACIOS DESTINADOS AL PERSONAL"

El presente requerimiento en calidad de perentorio se da en atención al aumento de personal incorporado y por incorporar, a la Dirección de Gestión Ambiental, los cuales no tienen el espacio adecuado, para desarrollar sus funciones (los profesionales incorporados y por incorporar son: 1 arquitecto,2 ingenieros, 1 secretarias, otros).

El presente requerimiento se funda en lo establecido en la Ley General de Urbanismo y Construcciones, en habitabilidad, la cual establece espacios para funcionarios en oficinas de mínimos 10 m2 por personas.

En pandemia (COVID) se establece un mínimo de 12 m2 por personas en espacios cerrados, en instructivos del Ministerio de Salud obligatorios para funcionarios públicos.

El recinto en general cumplió su vida útil hace 2 décadas, toda vez, que el material de las edificaciones se encuentra fatigado y fuera de Norma Constructivas.

El término de la vida útil de los materiales que conforman las edificaciones e instalaciones trae consigo inminente riesgo de incendio, además de sus implicancias administrativas y legales (responsabilidades de la Autoridades de turno).

El no cumplimiento de las Normas señaladas en los párrafos anteriores significaría:

Desarrollar un plan para trabajar con los aforos señalados, significaría disminuir el ritmo de trabajo y la correspondiente atención de Público.

No tener los espacios adecuados para los funcionarios, significa, por lo tanto continuar incumpliendo las Leyes y Normativas.

De ser fiscalizado este recinto por las autoridades Ministeriales, bajo las normativas señaladas, se expone a sanciones o incluso su clausura.

Basados en lo antes mencionados esta Dirección de Gestión Ambiental requiere a lo menos 3 contenedores oficinas con el siguiente desglose:

2 contenedores de 8 o 12 mts de largo.
1 contenedor de 6 mts de largo.

Especificaciones Técnicas (para todos).

- 6.00, 8.00 o 12.00 x 2.50 x 2.60 mts. Con estructura formada con perfiles de acero de diversas secciones y espesores soldados (no remachados) con paneles, exteriores formados planchas de 0.8 mm de espesor, (impermeables).
- Planta libre, aislada poliestireno expandido de 40 mm de espesor o similar
- Revestimiento interior Durolac.
- Piso terciado de 18 mm con revestimiento piso flotantes de alto tráfico.
- Dos manos de anticorrosivo, 2 manos de esmalte.
- Una puerta de metal revestida de 0.8 x 2.00 mts, equipada con cerradura de pomo.
- 2 ventanas para el Container de 6 mts de 1000 x 1000 mm cms correderas de aluminio.
- 4 ventanas para el Container de 8-12 mts de 1000 x 1000 mm cms correderas de aluminio.

- Guardapolvos de Trupan y terminaciones de aluminio.
- Para el Container de 6 mts, 2 luminarias fluorescentes de 2 x 40 wattas, 4 enchufes dobles sobre puestos e interruptores.
- Para el Container de 8-12 mts, 4 luminarias fluorescentes de 2 x 40 wattas, 4 enchufes dobles sobre puestos e interruptores.
- Canalización exterior, reglamentaria según Norma SEC.
- Circuito de alumbrado.
- Acometida única mediante caja de PVC.
- Tablero general con protección Termomagnética.
- Caja estanco para empalme eléctrico.
- Cáncamos para izado con grúa.
- Techo plano a dos aguas.
- 1 Aire Acondicionado de 9.000 BTU (por Container.)
- 4 bajadas de aguas lluvias por Container.

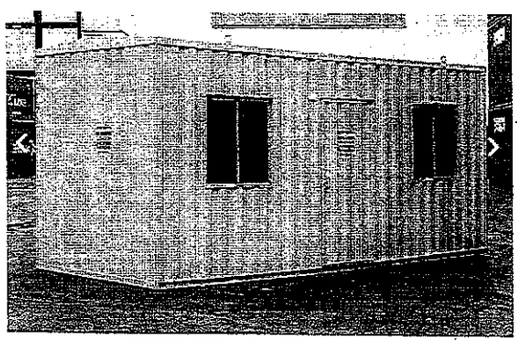

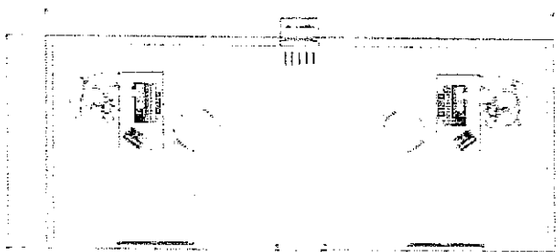

VALORES CONTAINER

1 CONTAINER DE 6 MTS. $2.600.000.- IVA incluido

1 CONTAINER DE 12 MTS, $ 4.000.000.- X 2 = $8.000.000.- IVA incluido

TRASLADOS

1 CONTAINER DE 6 MTS. $152.320.- IVA incluido

1 CONTAINER DE 12 MTS, $ 499.800.- X 2 = $999.600.- IVA incluido

INSTALACIONES ADICIONALES

1 CONTAINER DE 6 MTS. $ 119.000.- IVA incluido
(Remarcador eléctricos y cables)

2 CONTAINER DE 12 MTS $ 238.000.- IVA incluido
(Remarcador eléctricos y cables)

APOYOS

1 CONTAINER DE 6 MTS. $ 1.317.600.- IVA incluido
(8 apoyos de hormigón armada H25 de 60 x 60 x 80 cm)

2 CONTAINER DE 12 MTS $ 3.952.800.- IVA incluido
(24 apoyos de hormigón armada H25 de 60 x 60 x 80 Cm)

VALOR TOTAL $ 17.379.320.- IVA incluido

MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES

CERRILLOS CAMBIÓ POR TI

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS RECIBIDO 26 ENE 2021 ALCALDE

ORD. N° 800/ 67 /2021
ANT. No Hay
MAT. Solicita Considerar en Tabla del Concejo Municipal, Aportes de Pavimentación.

Cerrillos, 26 ENE. 2021

A : ALCALDE I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DON ARTURO AGUIRRE GACITUA

DE : DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)
DON MARCO MATUTE CARVAJAL

Junto con saludar, con relación a la **reciente postulación** efectuada al programa denominado "*Pavimentación Participativa*", informo que *ayer lunes 25/01/2021* telefónicamente la Sra. **Karen Iturrieta** (Revisora de la Postulación por parte de Seremi de la Vivienda y Urbanismo) señaló al funcionario municipal encargado del programa, que tenemos hasta el **viernes 29 /01/2021 plazo** para responder las observaciones efectuadas por la Seremi.

Para materializar las postulaciones, se requiere cumplir con el reglamento del programa, es decir con la Resolución Exenta N° 1820 del MINVU del año 2003, la cual en el punto 12 señala :

> "será condición para la *adjudicación* de las propuestas de construcción de las obras seleccionadas, que la Municipalidad haya pagado a SERVIU, los respectivo aportes correspondientes a los Comités y al Municipio, ***previa aprobación del Honorable Concejo Municipal".***

Por lo señalado anteriormente, y si lo tiene a bien, solicito **requerir el pronunciamiento del Honorable Concejo Municipal, respecto de aprobar los pagos que durante el año 2021, deberá realizar nuestro municipio por el programa en comento, a saber** :

La **totalidad del aporte municipal** asciende a la suma de **$157.751.000** (incluye *aporte municipal* de $35.365.000 y el *aporte de los vecinos* de $122.386.000), cantidad que se puede pagar en cuotas, con el único requisito que la última cuota se pague en noviembre del año 2021.

Finalmente, informar a usted que el aporte estatal será de $549.553.000.- y el valor total de las obras es de $707.304.000.- (se adjunta detalle de la postulación).

Sin otro particular, saluda atentamente a usted.

DIRECTOR

MARCO MATUTE CARVAJAL
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)

MMC/tpr
Distribución:
Destinatario
Archivo Administrador Municipal
Archivo Directora de Finanzas
Archivo Secplan
Archivo Jefe de Gabinete
Archivo DOM
Archivo Inspección
Archivo Concejales

POSTULACIÓN PAVIMENTACIÓN PARTICIPATIVA / LLAMADO N° 30)

N°	VILLA	U. V.	TIPO	TIPO	VALOR M2	NOMBRE	TRAMO	LARGO (m)	ANCHO (m)	AREA (m2)	VALOR TOTAL	APORTES CONVENIO			
												VECINOS	MUNI + VECINOS	SERVIU+PROY. ING.	TOTAL
1	EL PUERTO	31	HCV	P	52.064	SAO PAULO SUR	ARTURO PRAT / FIN DE PASAJE	67	3	222	12.713	0	3.814	8.899	12.713
2	CERRO VERDE	31	HCV	C	53.666	AMAZONAS	LO ERRAZURIZ / PJE. DON ORIONE	322	7	2.480	141.400	0	28.280	113.120	141.400
3	LAS TORRES	27	HCV	P	52.064	GANIMIDES TRAMO 2	SATURNO / VARGAS SALCEDO	137	3	453	25.703	0	7.711	17.992	25.703
4	LAS TORRES	27	HCV	P	52.064	LOS COMETAS	BALTAZAR GUZMAN / PJE. ALFA	143	3	472	26.733	0	8.020	18.713	26.733
5	LAS TORRES	27	HCV	P	52.064	GANIMIDES TRAMO 2	EL ATOMO / PJE. ALFA	81	3	268	15.257	0	4.577	10.680	15.257
6	LAS TORRES	27	HCV	P	52.064	LAS ESTRELLAS	VARGAS SALCEDO / PJE PERSEO	156	3	512	29.076	0	8.723	20.353	29.076
7	ESMERALDA	28	HCV	C	53.666	PABLO SUAREZ	25 OCTUBRE / PJE ARMANDO CARRERA	122	7	940	58.520	0	11.704	46.816	
8	DON ORIONE	29	HCV	C	53.666	14 DE OCTUBRE	DON ORIONE / PJE SILFIDES	154	6	1.017	62.566	0	12.513	50.053	62.566
9	DON ORIONE	29	HCV	P	52.064	LOS DUENDES SUR	14 DE OCTUBRE / FIN DE PASAJE	26	3	86	4.948	0	1.484	3.464	4.948
10	DON ORIONE	29	HCV	P	52.064	LOS DUENDES NORTE	14 DE OCTUBRE / FIN DE PJE.	53	3	175	9.989	0	2.997	6.992	9.989
11	CENTRAL DE LECHE	30	HCV	C	53.666	HECTOR ORREGO	COLO COLO / PAICAVI	141	6	931	58.365	0	11.678	46.710	58.388
12	MUNICIPAL	30	HCV	P	52.064	DANTE	RUBENS / HUELEN	45	4	198	11.369	0	3.411	7.958	
13	MUNICIPAL	30	HCV	C	53.666	HUELEN	PJE. MONDRIAN / CONDE DE ORGAZ	145	5	798	51.014	0	10.203	40.812	51.014
14	LAS REJAS	30	HCV	C	53.666	CAUPOLICAN	COLO COLO / LOS CLASICOS	100	3	330	21.150	0	4.230	16.920	
15	LO ERRAZURIZ ALTO	30	HCV	C	53.666	ONGOLMO	ARTURO PRAT / LINCOYAN	112	3	370	23.154	0	4.631	18.523	23.154
16	PRESIDENTES	33	HCV	C	53.666	BRASIL	LOS PRESIDENTES / LOS VENCEDORES	140	6	924	57.102	0	11.420	45.682	57.102
17	ORESTE PLATH	33	HCV	C	53.666	TRADICIÓN DE ÑUBLE	A. INDIGENA / A. INDIGENA	153	7	1.179	71.105	0	14.221	56.884	71.105
18	VISTA ALEGRE	35	HCV	P	52.064	BLEST GANA	BALDOMERO LILLO / CALETERA VELASQUE	144	3	476	27.115	0	8.134	18.980	27.115
								2240			707.304				
	TOTALES							2.240		11.031	707.304	0	157.751	549.553	707.304

RESUMEN	
APORTE VECINOS	0
MUNICIPALIDAD COMO VECINO	122.386.000
APORTE MUNICIPALIDAD	35.365.000
TOTAL APORTE MUNICIPAL	157.751.000
APORTE ESTATAL	549.553.000
VALOR TOTAL POSTULACIÓN	707.304.000

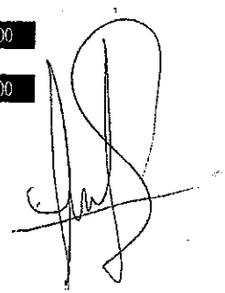

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

000940

DECRETO EXENTO N° 202/ /2021

Cerrillos, 24 AGO 2021

V I S T O S:

La Providencia N°103/901/2021 del Administrador Municipal; el Memorándum N°500/212/2021 de la Dirección de Desarrollo Comunitario; el Oficio N°E114486/2021 de la Contraloría General de la Republica; los Decretos Supremos N°104, N°107, N°269, N°400 y N°646 del 2020 y N°72, N°076 y N°153 del 2021, fotocopia de Resolución Exentas N°143 del 2021, todas del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; y las facultades que me confieren la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante el Decreto N°4 del 2020, del Ministerio de Salud, se decretó Alerta Sanitaria, con la necesidad de enfrentar la amenaza a la salud publica producida por la propagación a nivel mundial del COVID-19, medida que fue prorrogada hasta el 30 de junio de 2021, por Decreto N°1 del 2021.

Que, el 18 de marzo del 2020 se decreta el Estado de Excepción Constitucional por catástrofe, por calamidad pública , en el territorio de Chile, debido al brote mundial del virus COVID-19 mediante el Decreto Supremo N°104 del 2020, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 de la Constitución Política de Chile, el cual ha sido prorrogado sucesivamente través de los Decretos Supremos N°269, N°400 y N°646 del 2020 y N°72 y N°153 del 2021, encontrándose vigente hasta el 30 de septiembre de 2021.

Que producto de lo anterior, se ha evidenciado a lo largo de todo el país múltiples necesidades, situación que afecta a las personas y sus familias que al encontrarse imposibilitadas para ejercer una acción comercial o encontrándose cesante en la actualidad, han visto afectado gravemente sus condiciones de vida, en este contexto, el municipio, en virtud de su obligación legal dispuesta en la Ley Orgánica y a objeto de dar estricto cumplimiento a su finalidad de velar por el bienestar de su comunidad, ha debido destinar recursos propios para dar respuesta a la crisis sanitaria y social que nos afecta.

Que, por Decreto Exento N°202/077/2021 se renovó el estado de emergencia comunal desde el día 20 de enero de 2021 por el lapso de dos meses o por el tiempo que sea necesario o según lo disponga al Presidente de la Republica y la autoridad sanitaria.

Que, por Resolución Exenta N°143/2021 de fecha 26 de mayo de 2021, el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, transfiere un aporte extraordinario a las municipalidades con el objeto de contribuir a mitigar los costos que han debido enfrentar en el presente año con motivo de la emergencia sanitaria provocada por el COVID-19.

5.2. En el informe mensual se incluirán las copias de las facturas que acrediten la inversión de los recursos transferidos y el número de inventario asignado a los bienes muebles adquiridos, si fuere el caso, con arreglo a lo establecido en el artículo 24 del Decreto Ley N°1.939 de 1977, que establece normas sobre adquisición, administración y disposición de bienes del Estado

5.3. El informe final deberá remitirse a la unidad otorgante dentro de los treinta (30) días corridos siguientes al término de la inversión de los recursos transferidos, el que deberá señalar el monto total de los recursos invertidos en el objetivo de la transferencia y el saldo disponible si fuere el caso.

5.4. Los saldos no utilizados, no rendidos u observados deberán ser reintegrados en los términos y plazos previstos en las normas legales que rijan al momento de producirse tales excesos, a más tardar el 31 de diciembre de 2021.

6. La Secretaría Comunal de Planificación, la Dirección de Desarrollo Comunitario y la Dirección de Administración y Finanzas velarán por el cumplimiento de las obligaciones, fines y objetivos de estos recursos.

7. Los ingresos y gastos derivados de la ejecución del presente decreto se imputarán a las cuentas complementarias 114.05.57 y 214.05.57 "Fondos en Administración FONDOS SOLIDARIO N°3 COVID-19", respectivamente.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

JORGE SALGADO MARTINEZ
Secretario Municipal(s)

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ALCALDESA

LORENA FACUSE ROJAS
Alcaldesa

LFR/JSM/aaa.
Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
Ministerio del Interior y Seguridad Publica
Secplan
DIDECO
Dirección de Administración y Finanzas
Página Web

Inicio



Nuevo fondo solidario: $48 mil millones a las municipalidades para enfrentar la pandemia

Entre 342 municipalidades se distribuyeron los **$48.030 millones del tercer Fondo Solidario Municipal** dispuesto por el Gobierno, que tiene como objetivo mitigar los gastos extraordinarios en los que incurren los municipios producto de la pandemia del Covid-19.

La Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo (Subdere), fue la entidad encargada de elaborar los mecanismos de cálculo para distribuir el dinero. Al igual que en las remesas entregadas en mayo y julio de 2020, la definición de los montos a cada comuna, se hizo considerando la cantidad de habitantes y la situación de vulnerabilidad del territorio, de acuerdo con el Registro Social de Hogares. **Con los tres fondos solidarios, el Gobierno sumó más de $ 225 mil millones** destinados a fondos excepcionales para apoyar a los municipios.

"Pese al avance de la vacunación, la pandemia no ha terminado. Es de suma importancia que los municipios puedan seguir apoyando a sus vecinos en estos tiempos difíciles y, es por eso, que el Presidente Sebastián Piñera se comprometió con los alcaldes a entregar un tercer fondo solidario que permitirá cubrir gastos asociados a la pandemia como entrega de ayuda social, sanitización y habilitación de recintos públicos", dijo el **ministro del Interior, Rodrigo Delgado.**

Los municipios que recibirán un mayor monto a través de este Fondo Solidario son encabezados por Puente Alto ($1.500 millones), Maipú ($1.357 millones), Santiago ($1.083 millones) Antofagasta ($962 millones) y La Florida ($949 millones). **El detalle se puede ver en documento adjunto al final de esta nota.**

La subsecretaria de Subdere, María Paz Troncoso, explicó que "con este fondo, las municipalidades pueden apoyar a las familias de menos recursos, comprando medicamentos, pagando servicios básicos, funerarios y arriendos, entre otras ayudas. Los aportes a los que pueden destinar este dinero, varían según las necesidades que los alcaldes detecten dentro de sus propias comunidades".

Avance en compromisos con municipios

La concreción de este aporte la dio a conocer el ministro del Interior y la subsecretaria de Subdere a la Asociación Chilena de Municipalidades (Achm), Asociación de Municipalidades de Chile (Amuch) y la Asociación de Municipios Rurales (Amur) esta semana en La Moneda.

En la ocasión hizo un positivo balance de los compromisos que el Gobierno hizo con los alcaldes el año pasado, que incluía la posibilidad de contar con con aportes reembolsables para las municipalidades que más hayan visto mermados sus ingresos propios durante la pandemia. Además, se les dio a conocer que este lunes 31 de mayo se distribuirán $281.000 millones entre los 345 municipios del país en concepto de saldos del Fondo Común Municipal, que tuvo una recaudación mayor a la esperada en mayo y que durante los primeros cinco meses del año acumula un crecimiento de 17% respecto a 2020 y de 12% en comparación con 2019.

Fecha:
Sábado, 29 Mayo 2021
Archivo:
ANEXOS FONDO SOLIDARIO 3.docx

Sala de Prensa

Noticias

HOME

Síguenos a través de redes sociales.

Facebook
subdere.chile

Twitter
@laSUBDERE

Flickr
laSUBDERE

YouTube
SubdereChile

Instagram
subdere.chile

Enlaces

- FNDR - Ejecución Presupuestaria
- Programa de Gobierno 2018-2022
- Programa de Mejoramiento Urbano PMU
- Programa de Mejoramiento de Barrios PMB
- Programa Puesta en Valor del Patrimonio
- Fondo Común Municipal
- Concursos Públicos
- Correo Oficina de Partes: oficinadepartes@subdere.gov.cl

Sitios

- Ministerio del Interior
- Subsecretaría del Interior
- Subsecretaría de Prevención del Delito
- Sistema Nacional de Información Municipal
- Observatorio Regional
- Academia
- Registro Único de Asociaciones Municipales

Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, Teatinos 92 - Pisos 2 y 3. Santiago-Chile, Teléfono Mesa Central: (2) 2 636 36 00

Ministerio del Interior y Seguridad Pública

MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PUBLICA
15 JUN 2021
OFICINA DE PARTES
TOTALMENTE TRAMITADO

TRANSFIERE UN APORTE EXTRAORDINARIO A LAS MUNICIPALIDADES CON EL OBJETO DE CONTRIBUIR A MITIGAR LOS COSTOS QUE HAN DEBIDO ENFRENTAR EN EL PRESENTE AÑO CON MOTIVO DE LA EMERGENCIA SANITARIA PROVOCADA POR EL COVID – 19, EN LA FORMA QUE INDICA

RESOLUCIÓN N° 143

SANTIAGO, 26 DE MAYO DE 2021

VISTOS:

La Ley N° 21.289, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2021; lo establecido en la glosa 07 de la asignación 002, ítem 03, subtítulo 24, del programa 01 del capítulo 10 de la partida 05 del presupuesto de la Subsecretaría del Interior, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; el Decreto N° 4, de 2020, del Ministerio de Salud, que declara alerta sanitaria por el periodo que señala y otorga facultades extraordinarias que indica por emergencia de salud pública de importancia internacional (ESPII) por brote del nuevo coronavirus (2019 – NCOV); el Decreto N° 1, de 2021, del Ministerio Salud, que prorroga vigencia del Decreto N° 4, de 2020, del Ministerio de Salud, que declara alerta sanitaria por el periodo que se señala y otorga facultades extraordinarias que indica por emergencia de salud pública de importancia internacional (ESPII) por brote del nuevo coronavirus (2019 – NCOV); el Decreto Supremo N° 104, de 2020, que declara estado de excepción constitucional de catástrofe, por calamidad pública, en el territorio de Chile, y sus modificaciones dispuestas mediante los Decretos Supremos N°s. 269, 400 y 646, de 2020, y 72, de 2021, todos del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; el Decreto Supremo N° 107, de 2020, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que declara como zonas afectadas por catástrofe a las comunas que indica, y su modificación contenida en el Decreto Supremo N° 76, de 2021, de la misma Secretaría de Estado; la Resolución N° 145, de 2020, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, por la que se transfirió un aporte extraordinario a las municipalidades con el objeto de contribuir a mitigar los costos que debieron enfrentar durante el año 2020 con motivo de la emergencia sanitaria provocada por el Covid - 19, en la forma que indica; la Resolución N° 242, de 2020 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública que transfirió un nuevo aporte extraordinario a las municipalidades con el objeto de contribuir a mitigar los costos que debieron enfrentar durante el año 2020 con motivo de la emergencia sanitaria provocada por el Covid - 19, en la forma que indica; la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija normas de procedimiento sobre rendición de cuentas;

18992154

la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención del trámite de toma de razón; la Resolución N° 16, de 2020, de la Contraloría General de la República, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda; el dictamen N° 36.796, de 2020, de la Contraloría General de la República, que imparte instrucciones al sector municipal sobre el ejercicio contable año 2021, y el oficio N° E72.640, de 2021, de dicho Órgano Fiscalizador, sobre instrucciones a las municipalidades para el año 2021, solicitando información de gastos relacionados con la epidemia del coronavirus, Covid - 19.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante el Decreto N° 4, de 2020, del Ministerio de Salud, se decretó Alerta Sanitaria, con duración de 12 meses, con la finalidad de enfrentar la amenaza a la salud pública producida por la propagación a nivel mundial del "Nuevo Coronavirus 2019 (2019 – NCOV), medida que fue prorrogada hasta el 30 de junio de 2021, mediante el Decreto N° 1, de 2021, del mismo origen;

2. Que, como consecuencia de la situación descrita, el 18 de marzo de 2020, S.E. el Presidente de la República decretó estado de excepción constitucional de catástrofe, por calamidad pública, en el territorio de Chile, debido al brote mundial del virus denominado coronavirus-2 del síndrome respiratorio agudo grave (SARS–CoV–2) que produce la enfermedad del coronavirus 2019 o Covid - 19, mediante el Decreto Supremo N° 104, de 2020, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 41 de la Constitución Política de la República, medida que ha sido prorrogada sucesivamente a través de los Decretos Supremos N°s. 269, 400 y 646, todos de 2020, y 72, de 2021, todos de la misma Cartera de Estado, por el lapso que indican, encontrándose vigente hasta el 30 de junio de 2021;

3. Que, el 20 de marzo de 2020, S.E. el Presidente de la República declaró como zonas afectadas por catástrofe por un plazo de doce meses, las 346 comunas correspondientes a las dieciséis regiones de nuestro país, por medio del Decreto Supremo N° 107, de 2020, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, en los términos de las disposiciones contenidas en el Decreto Supremo N° 104, de 1977, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Título I de la ley N° 16.282 y sus modificaciones, medida que fue prorrogada hasta el 23 de septiembre de 2021, mediante el Decreto Supremo N° 76, de 2021, del mismo origen;

4. Que, como consecuencia de la catástrofe precedentemente señalada, se ha evidenciado que existen personas y familias que han visto disminuido sus ingresos de forma drástica por la imposibilidad de ejercer las actividades comerciales que desempeñan habitualmente, lo que implica, necesariamente, la adopción de medidas extraordinarias dirigidas a la expedita y oportuna disposición de recursos materiales y humanos, situación que ha sido abordada por los municipios del país, mediante la utilización de recursos propios.

5. Que, en atención a que el estado de excepción constitucional, por calamidad pública, ha sido prorrogado hasta el 30 de junio de 2021, ha sido necesario adoptar nuevas medidas tendientes a mitigar las consecuencias que ello genera, requiriéndose un nuevo aporte extraordinario a las municipalidades con el propósito de aportar a la satisfacción de necesidades públicas que realizan dichos órganos, con cargo a los recursos establecidos en la Ley de Presupuesto vigente a través de la glosa 07 de la asignación 002, del ítem 03, del subtítulo 24, del programa 01 del capítulo 10 de la partida 05 del presupuesto de la Subsecretaría del Interior, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, tal como ocurrió el año 2020, como consta de las Resoluciones N°s. 145 y 242, ambas de 2020, de esta Secretaría de Estado;

6. Que, el aporte mencionado en el considerando anterior ha sido determinado, para cada municipio, en conformidad a una metodología objetiva de focalización de recursos. En efecto, en primera instancia, se determinó excluir de esta asignación de recursos a aquellos municipios con un índice de ingresos propios permanentes per cápita mayor a $500.000.- (quinientos mil pesos) para el año 2018, de acuerdo al Sistema Nacional de Información Municipal (SINIM) y aquellos municipios cuya población, al mismo tiempo, sea mayor a 50.000 habitantes de acuerdo al Instituto Nacional de Estadísticas para el año 2019. Enseguida, para realizar la asignación en cuestión, se utilizó la población comunal y nivel de vulnerabilidad de la misma, multiplicándose la cantidad de personas que pertenezcan a los hogares de la comuna que se encuentran en el 40% de

menores ingresos del Registro Social de Hogares, según lo informado por el Ministerio de Desarrollo Social y Familia al 30 de abril de año 2021, por un factor de dos unidades; multiplicándose la cantidad de personas que pertenezcan a los hogares de la comuna que se encuentran entre el 41% y el 60% de menores ingresos del Registro Social de Hogares, según lo informado por el Ministerio de Desarrollo Social y Familia al 30 de abril del año 2021, por un factor de 1,5 unidades; y, multiplicándose la diferencia entre la población comunal estimada por el Instituto Nacional de Estadísticas para el año 2021 y la cantidad de personas que pertenezcan a los hogares de la comuna que se encuentran en el 60% de menores ingresos del Registro Social de Hogares, según lo informado por el Ministerio de Desarrollo Social y Familia al 30 de abril del año 2021, por un factor de 1 unidad; y,

7. Que, luego de realizada la operación descrita en el considerando anterior, se realizó un ajuste al monto de los aportes, especificando que cada municipalidad, con excepción de las excluidas, recibirá un aporte mínimo de $5.000.000.- (cinco millones de pesos). Finalmente, para la municipalidad de Juan Fernández, dada su condición de territorio insular y situación de aislamiento, se consideró la aplicación de un factor de corrección correspondiente a 4 veces la entidad del monto determinado en conformidad de las reglas descritas anteriormente en este acto administrativo, o sobre el monto mínimo si este último fuese mayor. El ajuste realizado en conformidad a lo señalado anteriormente se aplicó corrigiendo proporcionalmente el monto del aporte del resto de las municipalidades, de manera tal que el monto total a distribuir no supere la cantidad de $48.030.400.000.- (cuarenta y ocho mil treinta millones cuatrocientos mil pesos).

RESUELVO:

Artículo 1°.- Apruébese la transferencia de un aporte extraordinario a las municipalidades del país, esta vez, por un monto total de $48.030.400.000 (cuarenta y ocho mil treinta millones cuatrocientos mil pesos), con el objeto de ayudarles a enfrentar los mayores costos que han debido asumir en el presente año con motivo de la emergencia sanitaria provocada por la pandemia de Covid - 19, en conformidad al detalle establecido en la siguiente tabla:

Código	Municipalidad	Total a Transferir $
1101	IQUIQUE	519.376.728
1107	ALTO HOSPICIO	345.877.877
1401	POZO ALMONTE	44.176.888
1402	CAMIÑA	5.000.000
1403	COLCHANE	5.000.000
1404	HUARA	8.421.515
1405	PICA	16.757.453
2101	ANTOFAGASTA	962.197.788
2102	MEJILLONES	36.060.188
2103	SIERRA GORDA	5.000.000
2104	TALTAL	34.426.089
2201	CALAMA	425.779.982
2202	OLLAGÜE	5.000.000
2203	SAN PEDRO DE ATACAMA	27.119.511
2301	TOCOPILLA	73.055.193
2302	MARÍA ELENA	14.075.250
3101	COPIAPÓ	425.264.895
3102	CALDERA	53.196.621
3103	TIERRA AMARILLA	38.862.197
3201	CHAÑARAL	35.241.916
3202	DIEGO DE ALMAGRO	32.819.702
3301	VALLENAR	148.585.577
3302	ALTO DEL CARMEN	15.577.316
3303	FREIRINA	21.129.990
3304	HUASCO	29.731.623
4101	LA SERENA	606.137.156
4102	COQUIMBO	667.097.578
4103	ANDACOLLO	32.808.291
4104	LA HIGUERA	14.446.895
4105	PAIGUANO	14.297.748

Código	Municipalidad	Total a Transferir $
4106	VICUÑA	82.690.260
4201	ILLAPEL	87.882.699
4202	CANELA	27.784.560
4203	LOS VILOS	64.858.622
4204	SALAMANCA	78.096.855
4301	OVALLE	323.602.795
4302	COMBARBALÁ	40.119.760
4303	MONTE PATRIA	92.269.907
4304	PUNITAQUI	35.035.718
4305	RÍO HURTADO	12.978.244
5101	VALPARAÍSO	816.776.900
5102	CASABLANCA	76.200.323
5103	CONCÓN	106.762.443
5104	JUAN FERNÁNDEZ	20.000.000
5105	PUCHUNCAVÍ	55.860.079
5107	QUINTERO	95.974.949
5109	VIÑA DEL MAR	872.460.937
5201	ISLA DE PASCUA	21.145.476
5301	LOS ANDES	166.171.897
5302	CALLE LARGA	43.548.514
5303	RINCONADA	29.508.309
5304	SAN ESTEBAN	52.781.780
5401	LA LIGUA	105.578.231
5402	CABILDO	56.401.247
5403	PAPUDO	17.059.007
5404	PETORCA	29.646.861
5405	ZAPALLAR	21.218.827
5501	QUILLOTA	252.641.366
5502	CALERA	147.038.685
5503	HIJUELAS	53.408.524
5504	LA CRUZ	61.192.700
5506	NOGALES	61.852.859
5601	SAN ANTONIO	255.800.351
5602	ALGARROBO	40.651.148
5603	CARTAGENA	72.274.412
5604	EL QUISCO	50.899.919
5605	EL TABO	43.938.905
5606	SANTO DOMINGO	28.505.845
5701	SAN FELIPE	215.811.808
5702	CATEMU	40.654.408
5703	LLAILLAY	73.383.643
5704	PANQUEHUE	20.658.914
5705	PUTAENDO	49.424.748
5706	SANTA MARÍA	44.389.606
5801	QUILPUÉ	418.840.974
5802	LIMACHE	135.579.622
5803	OLMUÉ	53.487.580
5804	VILLA ALEMANA	348.376.702
6101	RANCAGUA	662.337.095
6102	CODEGUA	36.766.803
6103	COINCO	21.041.154
6104	COLTAUCO	57.565.898
6105	DOÑIHUE	58.691.429
6106	GRANEROS	96.476.996
6107	LAS CABRAS	74.189.690
6108	MACHALÍ	133.555.133
6109	MALLOA	39.573.703
6110	MOSTAZAL	73.927.256
6111	OLIVAR	37.805.942
6112	PEUMO	39.884.222
6113	PICHIDEGUA	56.393.097
6114	QUINTA DE TILCOCO	38.525.598
6115	RENGO	171.981.300
6116	REQUÍNOA	77.323.409
6117	SAN VICENTE	135.217.757
6201	PICHILEMU	52.785.855
6202	LA ESTRELLA	9.128.945

Código	Municipalidad	Total a Transferir $
6203	LITUECHE	19.949.039
6204	MARCHIHUE	21.166.666
6205	NAVIDAD	20.017.500
6206	PAREDONES	19.063.121
6301	SAN FERNANDO	203.859.663
6302	CHÉPICA	44.982.934
6303	CHIMBARONGO	103.560.262
6304	LOLOL	20.897.712
6305	NANCAGUA	52.625.298
6306	PALMILLA	35.794.494
6307	PERALILLO	33.064.205
6308	PLACILLA	25.350.120
6309	PUMANQUE	10.375.097
6310	SANTA CRUZ	113.246.675
7101	TALCA	597.066.892
7102	CONSTITUCIÓN	135.314.743
7103	CUREPTO	28.179.841
7104	EMPEDRADO	12.336.830
7105	MAULE	166.619.338
7106	PELARCO	26.152.907
7107	PENCAHUE	24.378.627
7108	RÍO CLARO	42.026.887
7109	SAN CLEMENTE	132.667.586
7110	SAN RAFAEL	29.324.932
7201	CAUQUENES	124.914.381
7202	CHANCO	27.097.505
7203	PELLUHUE	24.139.828
7301	CURICÓ	434.228.393
7302	HUALAÑÉ	29.507.494
7303	LICANTÉN	19.520.342
7304	MOLINA	136.141.165
7305	RAUCO	31.747.146
7306	ROMERAL	46.333.409
7307	SAGRADA FAMILIA	53.462.315
7308	TENO	84.204.552
7309	VICHUQUÉN	12.807.092
7401	LINARES	274.008.525
7402	COLBÚN	65.333.774
7403	LONGAVÍ	94.591.060
7404	PARRAL	126.502.838
7405	RETIRO	62.752.632
7406	SAN JAVIER	134.771.946
7407	VILLA ALEGRE	49.345.691
7408	YERBAS BUENAS	56.588.699
8101	CONCEPCIÓN	554.493.947
8102	CORONEL	331.950.959
8103	CHIGUAYANTE	227.293.691
8104	FLORIDA	33.113.921
8105	HUALQUI	74.100.853
8106	LOTA	125.383.827
8107	PENCO	135.045.790
8108	SAN PEDRO DE LA PAZ	349.797.267
8109	SANTA JUANA	42.238.790
8110	TALCAHUANO	395.998.644
8111	TOMÉ	158.618.370
8112	HUALPÉN	249.349.534
8201	LEBU	76.170.983
8202	ARAUCO	103.257.893
8203	CAÑETE	106.629.596
8204	CONTULMO	18.482.833
8205	CURANILAHUE	91.186.756
8206	LOS ÁLAMOS	65.410.385
8207	TIRÚA	34.169.361
8301	LOS ÁNGELES	574.280.798
8302	ANTUCO	12.227.619
8303	CABRERO	84.916.872
8304	LAJA	64.660.574

Código	Municipalidad	Total a Transferir $
8305	MULCHÉN	86.073.374
8306	NACIMIENTO	74.138.344
8307	NEGRETE	29.827.794
8308	QUILACO	12.217.839
8309	QUILLECO	28.374.628
8310	SAN ROSENDO	10.162.379
8311	SANTA BÁRBARA	41.774.234
8312	TUCAPEL	43.154.048
8313	YUMBEL	63.075.377
8314	ALTO BIOBÍO	21.176.446
9101	TEMUCO	766.639.018
9102	CARAHUE	76.208.473
9103	CUNCO	55.510.439
9104	CURARREHUE	26.710.375
9105	FREIRE	75.469.258
9106	GALVARINO	39.328.384
9107	GORBEA	44.083.162
9108	LAUTARO	115.730.830
9109	LONCOCHE	71.008.699
9110	MELIPEUCO	20.134.861
9111	NUEVA IMPERIAL	99.044.283
9112	PADRE LAS CASAS	231.811.300
9113	PERQUENCO	21.507.341
9114	PITRUFQUÉN	74.729.227
9115	PUCÓN	86.126.349
9116	SAAVEDRA	40.570.462
9117	TEODORO SCHMIDT	49.050.657
9118	TOLTÉN	30.425.197
9119	VILCÚN	89.229.098
9120	VILLARRICA	172.784.901
9121	CHOLCHOL	39.648.684
9201	ANGOL	150.271.836
9202	COLLIPULLI	74.022.612
9203	CURACAUTÍN	52.986.348
9204	ERCILLA	26.945.098
9205	LONQUIMAY	34.416.309
9206	LOS SAUCES	22.288.937
9207	LUMACO	28.725.083
9208	PURÉN	37.161.268
9209	RENAICO	31.235.319
9210	TRAIGUÉN	56.107.843
9211	VICTORIA	98.005.958
10101	PUERTO MONTT	679.186.645
10102	CALBUCO	100.533.309
10103	COCHAMÓ	11.964.370
10104	FRESIA	35.642.902
10105	FRUTILLAR	56.814.458
10106	LOS MUERMOS	51.058.846
10107	LLANQUIHUE	49.916.200
10108	MAULLÍN	44.037.521
10109	PUERTO VARAS	121.165.327
10201	CASTRO	123.847.530
10202	ANCUD	119.355.187
10203	CHONCHI	43.035.057
10204	CURACO DE VÉLEZ	10.907.300
10205	DALCAHUE	42.919.325
10206	PUQUELDÓN	11.626.955
10207	QUEILÉN	16.332.017
10208	QUELLÓN	77.717.060
10209	QUEMCHI	24.911.644
10210	QUINCHAO	22.924.646
10301	OSORNO	446.244.108
10302	PUERTO OCTAY	25.716.061
10303	PURRANQUE	59.090.785
10304	PUYEHUE	32.417.901
10305	RÍO NEGRO	41.162.975
10306	SAN JUAN DE LA COSTA	25.641.079

Código	Municipalidad	Total a Transferir $
10307	SAN PABLO	30.844.928
10401	CHAITÉN	12.864.143
10402	FUTALEUFÚ	7.516.852
10403	HUALAIHUÉ	27.983.423
10404	PALENA	5.000.000
11101	COYHAIQUE	154.997.273
11102	LAGO VERDE	5.000.000
11201	Aysén	65.516.336
11202	CISNES	15.671.043
11203	GUAITECAS	5.000.000
11301	COCHRANE	9.610.617
11302	O'HIGGINS	5.000.000
11303	TORTEL	5.000.000
11401	CHILE CHICO	14.337.684
11402	RÍO IBÁÑEZ	7.761.355
12101	PUNTA ARENAS	331.369.855
12102	LAGUNA BLANCA	5.000.000
12103	RÍO VERDE	5.000.000
12104	SAN GREGORIO	5.000.000
12201	CABO DE HORNOS	5.000.000
12301	PORVENIR	16.821.839
12302	PRIMAVERA	5.000.000
12303	TIMAUKEL	5.000.000
12401	NATALES	62.640.160
12402	TORRES DEL PAINE	5.000.000
13101	SANTIAGO	1.083.180.552
13102	CERRILLOS	221.028.697
13103	CERRO NAVIA	396.074.440
13104	CONCHALÍ	353.625.377
13105	EL BOSQUE	456.230.445
13106	ESTACIÓN CENTRAL	492.195.277
13107	HUECHURABA	261.234.848
13108	INDEPENDENCIA	332.396.770
13109	LA CISTERNA	240.078.778
13110	LA FLORIDA	949.564.293
13111	LA GRANJA	333.506.001
13112	LA PINTANA	532.021.633
13113	LA REINA	197.697.360
13116	LO ESPEJO	283.815.559
13117	LO PRADO	274.056.611
13118	MACUL	310.377.602
13119	MAIPÚ	1.357.709.055
13120	ÑUÑOA	490.912.448
13121	PEDRO AGUIRRE CERDA	288.593.157
13122	PEÑALOLÉN	646.794.009
13123	PROVIDENCIA	286.731.671
13124	PUDAHUEL	634.994.271
13125	QUILICURA	597.625.990
13126	QUINTA NORMAL	341.834.604
13127	RECOLETA	477.277.304
13128	RENCA	419.968.135
13129	SAN JOAQUÍN	269.719.119
13130	SAN MIGUEL	300.216.853
13131	SAN RAMÓN	241.531.128
13201	PUENTE ALTO	1.570.268.966
13202	PIRQUE	73.063.344
13203	SAN JOSÉ DE MAIPO	45.739.265
13301	COLINA	416.986.822
13302	LAMPA	309.568.295
13303	TILTIL	53.859.226
13401	SAN BERNARDO	844.941.256
13402	BUIN	277.738.833
13403	CALERA DE TANGO	67.957.296
13404	PAINE	214.794.673
13501	MELIPILLA	372.100.059
13502	ALHUÉ	18.257.075
13503	CURACAVÍ	96.105.351

Código	Municipalidad	Total a Transferir $
13504	MARÍA PINTO	40.543.566
13505	SAN PEDRO	30.610.205
13601	TALAGANTE	206.812.450
13602	EL MONTE	107.884.714
13603	ISLA DE MAIPO	102.443.696
13604	PADRE HURTADO	189.059.867
13605	PEÑAFLOR	249.395.175
14101	VALDIVIA	442.962.057
14102	CORRAL	15.658.818
14103	LANCO	51.740.195
14104	LOS LAGOS	57.997.039
14105	MÁFIL	21.182.966
14106	MARIQUINA	67.045.298
14107	PAILLACO	59.847.116
14108	PANGUIPULLI	106.776.298
14201	LA UNIÓN	107.639.395
14202	FUTRONO	45.299.159
14203	LAGO RANCO	32.183.177
14204	RÍO BUENO	91.794.755
15101	ARICA	647.313.987
15102	CAMARONES	5.000.000
15201	PUTRE	6.105.252
15202	GENERAL LAGOS	5.000.000
16101	CHILLÁN	514.817.553
16102	BULNES	63.100.642
16103	CHILLÁN VIEJO	93.542.140
16104	EL CARMEN	37.411.477
16105	PEMUCO	25.324.040
16106	PINTO	35.486.419
16107	QUILLÓN	55.265.121
16108	SAN IGNACIO	50.384.831
16109	YUNGAY	51.221.848
16201	QUIRIHUE	34.553.231
16202	COBQUECURA	15.340.963
16203	COELEMU	46.176.926
16204	NINHUE	16.596.896
16205	PORTEZUELO	15.293.692
16206	RÁNQUIL	18.064.732
16207	TREGUACO	16.765.603
16301	SAN CARLOS	157.522.994
16302	COIHUECO	82.574.529
16303	ÑIQUÉN	34.615.172
16304	SAN FABIÁN	14.445.265
16305	SAN NICOLÁS	37.510.908
	Total	**48.030.400**

Artículo 2°.- Impútase el gasto de esta transferencia a la asignación 002 "Para Atender Situaciones de Emergencia", ítem 03, subtítulo 24, del programa 01 del capítulo 10 de la partida 05 del presupuesto de la Subsecretaría del Interior del Ministerio de Interior y Seguridad Pública.

Artículo 3°.- La finalidad de los recursos que se transfieren mediante el presente acto administrativo es, realizar un aporte que permita solventar los gastos extraordinarios que realicen los municipios durante el plazo que se extienda la declaración de zonas afectadas por catástrofe dispuesta en el Decreto Supremo N° 107, de 2020, y su prórroga mediante el Decreto Supremo N°76, de 2021, ambos del Ministerio del Interior y Seguridad Pública , posibilitando que tales órganos del Estado continúen satisfaciendo las necesidades públicas que la ley ha puesto dentro de su esfera de atribuciones, a través de gastos que vayan en directo beneficio de la comunidad.

Se excluye de lo señalado en el inciso anterior los gastos realizados para adquirir vehículos motorizados, los gastos en personal de planta y contrata, y las contrataciones de personal con arreglo al Código del Trabajo.

Asimismo, se excluyen los gastos derivados de contrataciones bajo la modalidad de honorarios, con excepción de los casos en que la referida contratación sea imprescindible para cumplir funciones

derivadas de la pandemia y en la medida que la duración del respectivo convenio no exceda del plazo señalado en el inciso primero de este artículo.

Adicionalmente, el gasto total en personal a honorarios de cada municipio, considerado el aporte recibido por éstas, no podrá exceder del porcentaje (%) indicado en la tabla adjunta. Con todo, dichos desembolsos no podrán exceder del monto máximo indicado para cada rango de aporte:

Rango de aporte extraordinario	Porcentaje (%) Máximo	Monto Máximo
$5.000.000 - $50.000.000	20%	$7.500.000
$50.000.001 - $100.000.000	15%	$10.000.000
$100.000.001- $500.000.000	10%	$25.000.000
$500.000.001- $2.000.000.000	5%	$50.000.000

Artículo 4°.- Los fondos transferidos mediante este acto administrativo no se incorporarán al presupuesto de la entidad receptora y se rendirá cuenta documentada de su inversión en conformidad a lo establecido en el artículo 26 de la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija normas de procedimiento sobre rendición de cuentas y al dictamen N° 36.796, de 2020, y el oficio N° E72.640, de 2021, de dicho Órgano Fiscalizador, sobre instrucciones a las municipalidades para el año 2021, solicitando información de gastos relacionados con la epidemia del coronavirus, Covid - 19.

Artículo 5°.- La entidad pública receptora remitirá a la unidad otorgante un comprobante de ingreso por los recursos percibidos y un informe mensual y final de su inversión. Dicho informe mensual deberá incluir un reporte sobre el grado de avance del cumplimiento del objeto de la transferencia de los recursos.

El referido informe mensual deberá remitirse a la Subsecretaría del Interior del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, dentro de los primeros quince (15) días hábiles administrativos del mes siguiente al que se informa, incluso respecto de aquellos meses en que no exista inversión de los fondos transferidos, debiendo señalar, a lo menos, el monto de los recursos recibidos en el mes, el monto detallado de la inversión realizada y el saldo disponible para el mes siguiente.

En el informe mensual se incluirán las copias de las facturas que acrediten la inversión de los recursos transferidos y el número de inventario asignado a los bienes muebles adquiridos, si fuere el caso, con arreglo a lo establecido en el artículo 24 del Decreto Ley N° 1.939, de 1977, que establece normas sobre adquisición, administración y disposición de bienes del Estado

El informe final deberá remitirse a la unidad otorgante dentro de los treinta (30) días corridos siguientes al término de la inversión de los recursos transferidos, el que deberá señalar el monto total de los recursos invertidos en el objetivo de la transferencia y el saldo disponible si fuere el caso.

Los saldos no utilizados, no rendidos u observados deberán ser reintegrados en los términos y plazos previstos en las normas legales que rijan al momento de producirse tales excesos, a más tardar el 31 de diciembre de 2021.

El registro contable de los ingresos y gastos se deberán realizar con la siguiente desagregación:

a) Ingresos: Se deberá crear una cuenta exclusiva a nivel desagregado sobre cuenta contable 21405, con la denominación "Aporte Extraordinario Interior-resolución 143".
b) Gastos: Se deberá crear una cuenta exclusiva a nivel desagregado sobre cuenta contable 11405, con la denominación "Aporte Extraordinario Interior-resolución 143".

Artículo 6°.- Si con ocasión de esta transferencia se adquieren bienes muebles inventariables, corresponderá al Ministerio del Interior y Seguridad Pública determinar su destino final, en conformidad con lo establecido en la glosa 07 de la asignación 002, del ítem 03, del subtítulo 24, del programa 01 del capítulo 10 de la partida 05 del presupuesto de la Subsecretaría del Interior, contenida en la Ley de Presupuestos vigente.

Artículo 7°.- Las transferencias indicadas en el artículo 1 de este acto administrativo, las realizará Tesorería General de la Republica, en base a las instrucciones que imparta el Ministerio de Hacienda.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, TÓMESE RAZÓN Y COMUNÍQUESE

RODRIGO DELGADO MOCARQUER
Ministro del Interior y Seguridad Pública

DAS/CGH/CGF/CMF/RVF

Distribución:

1. Municipalidades del país.
2. Señor Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo.
3. Señor Director de Presupuestos.
4. Subsecretaría del Interior – Gabinete del Subsecretario.
5. Subsecretaría del Interior – División Jurídica
6. Subsecretaría del Interior – División de Administración y Finanzas, Depto. de Finanzas.
7. Subsecretaría del Interior – Unidad de Gestión de Riesgos y Emergencias (fondosemergencia@interior.gov.cl).
8. Subsecretaría del Interior – Oficina de Partes.